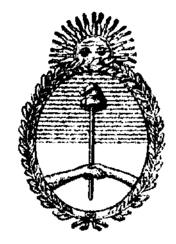
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII Buenos Aires, miércoles 14 de mayo de 1969 **Número 21.682**

RELACIONES EXTERIORES

Autorízase a un ciudadano argentino para aceptar el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Soberana Orden Militar de Malta en la República.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se autoriza al ciudadano argentino naturalizado D. Carlos Jerónimo Radziwill para aceptar la designación de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Soberana Orden Militar de Malta ante el Gobierno de la República.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 18.200 Buenos Aires, 8 de mayo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 8º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al ciudadano argentino D. Carlos Jerónimo Radziwill para aceptar el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Soberana Orden Militar de Malta en la República.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Autorízase a los Gobiernos Provinciales a dictar ciertas leyes sin recabar autorización del Gobierno Nacional.

DECRETO Nº 2.091 Buenos Aires, 2 de mayo de 1969.

VISTA la conveniencia de autorizar a los Gobiernos Provinciales a ejercer las facultades legislativas conferidas por el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina sin necesidad de recabar autorización al Gobierno Nacional, en casos que no están en juego normas sustantivas.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los Gobiernos Provinciales a hacer uso de las facultades legislativas conferidas por el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina promulgando y sancionando, sin necesidad de recabar autorización del Gobierno Nacional en cada caso, las leyes que versen sobre los siguientes temas:

1. **Area Administrativa:**
   - 1.1. Fijar divisiones administrativas de las provincias y divisiones político territoriales.
   - 1.2. Declarar intervenidos los organismos administrativos, provinciales o municipales.
   - 1.3 Designar funcionarios, prestar o formalizar acuerdos para los nombramientos que requieran esta formalidad.
   - 1.4. Creación de organismos provinciales cuando su creación esté prevista en el presupuesto provincial.
2. **Gestión Política.**
   - 2.1. Conceder indultos y amnistías generales.
   - 2.2. Discernir honores y recompensas pecuniarias por una sola vez por servicios prestados a la Provincia.
   - 2.3. Aprobar, observar o desechar la cuenta de inversión del año fenecido.
3. **Donaciones:**
   - 3.1. Efectuar donaciones al Estado Nacional y a los municipios de la provincia.
   - 3.2. Efectuar donaciones de bienes muebles a entidades cuyo objeto sea el bien común.
   - 3.3. Aceptar toda clase de donaciones.
4. **Convenios:**
   - 4.1. Ratificar convenios firmados con organismos nacionales, siempre que en el ámbito nacional se hubiera ratificado el convenio por Decreto del Poder Ejecutivo.
   - 4.2. Adherir a leyes nacionales cuando en ellas se invite a las provincias a adherirse.
   - 4.3. Permutas efectuadas entre organismos nacionales y provinciales o entre organismos provinciales y municipios.
5. **Expropiaciones:**
   - 5.1. Expropiar bienes para la construcción de obras viales u otras obras de infraestructura, siempre que su ejecución esté dispuesta en la Ley de Presupuesto.
6. **Prórroga de términos:**
   - 6.1. Prorrogar el término de vigencia de leyes siempre que sea por primera vez y por un plazo no mayor de 180 días.
7. **Erección de monumentos y denominación de calles:**
   - 7.1. Disponer la erección de monumentos.
   - 7.2. Disponer la denominación o el cambio de nombre de calles, barrios o plazas.
8. **Pensiones.**
   - 8.1. Otorgar pensiones graciables luego del dictado de una ley general de pensiones.

Art. 2º — Los Gobiernos Provinciales sólo podrán hacer uso de la autorización conferida por el artículo 1º del presente decreto cuando los créditos necesarios para la ejecución de las normas estén previstos en las leyes de presupuesto.

Art. 3º — Dentro del término de 10 días de sancionado un proyecto de ley, los gobiernos provinciales enviarán copia auténtica a la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Autorízase a una firma a importar una máquina para controlar engranajes.

DECRETO Nº 1.100 Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 128.794/68, en el que la firma Rheinsthal Hanomag Cura, S. A., solicita, libre del pago de derechos de importación, una máquina para controlar engranajes, y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de dicha franquicia no puede hacerse en base a los regímenes promocionales vigentes que prevén la liberación de derechos de importación;

Que, no obstante, la incorporación del equipo aludido reviste un especial interés al permitir un adecuado control de calidad en los engranajes que la solicitante incorpora a los tractores de su fabricación;

Que la actividad de la firma, cuya importancia para el desarrollo nacional resulta obvio destacar, se verá así favorecida por un aporte tecnológico contribuyéndose al logro de una mejor calidad;

Que en consecuencia y en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confieren los artículos 138 y 211 de la Ley de Aduanas, t. o. en 1962 y sus modificatorias, y 3º de la Ley 16.690, puede accederse al pedido formulado;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Rheinstahl Hanomag Cura, S. A., con domicilio legal y planta industrial en Ruta 11, Kilómetro 316, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, la introducción al país, libre del pago de los respectivos derechos de importación, de los bienes físicos nuevos que se detallan en el anexo que forma parte del presente decreto, hasta Ochenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis con 50/100 Marcos Alemanes (D. M. 82.786,50), equivalentes a Siete Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Doce Pesos Moneda Nacional (m$n. 7.285.212) valor F. O. B. puerto de embarque.

Art. 2º — La firma beneficiaria deberá instalar y poner en marcha los bienes a importar dentro del plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha de notificación del presente decreto, debiendo pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho, haciéndose pasible de las sanciones previstas por la Ley de Aduanas, t. o. en 1962 y sus modificaciones.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La beneficiaria del presente decreto no podrá enajenar, transferir o arrendar las maquinarias y/o elementos que se autoricen a importar conforme a los artículados precedentes, hasta tanto no hayan transcurrido cinco (5) años, como mínimo, desde la fecha del despacho a plaza.

Las transgresiones que se comprobaren a las finalidades y condiciones de la franquicia otorgada por el presente decreto, darán lugar a la aplicación de las medidas previstas en el artículo 172 de la Ley de Aduanas, t. o. en 1962, modificado por el inciso 7º del artículo 1º de la Ley 17.138.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge.

ANEXO AL DECRETO Nº 1.100

NOMINA DE BIENES Y VALOR F. O. B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		D.M.	m$n.
1	(Una) Máquina universal para ensayo de engranajes PZ 375 completa con accesorios normales	39.170	3.446.960
	Un conjunto de accesorios adicionales compuesto de Dispositivos de diversos tipos, palpadores, elementos de registro y otros	43.616,50	3.838.252
		82.786,50	7.285.212

Son: Ochenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis con 50/100 Marcos Alemanes equivalentes a Siete Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Doce Pesos Moneda Nacional.



Secretaría de Industria y Comercio Interior

JUICIOS

DECRETO Nº 2.101. — Bs. As., 8|5|69.

VISTO el Expediente Nº 11.616|68 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo, el dictamen legal producido en el mismo, lo dispuesto por los artículos 1º, inc. a) de la Ley 17.516, 1º —segunda parte— del Decreto Nº 379|68, 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior para que continúe interviniendo en los autos seguidos por la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana contra la Nación Argentina, de conformidad con el artículo 6º del convenio ratificado por Ley Nº 17.278 que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital Federal, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 de la doctora Martha Emilia Krom, ratificándose lo actuado por intermedio del representante del Estado designado por Disposición Nº 3|69 de la ex Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría y de acuerdo con sus Resoluciones números 94 y 186|69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Ministerio de Economía y Trabajo

MISION OFICIAL

Delegación argentina ante la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana.

DECRETO Nº 2.098. — Bs. As., 8|5|69.

VISTO que a partir del día 7 de mayo de 1969 se realizará en Santiago (República de Chile), la segunda parte de la reunión extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), al nivel ministerial y de expertos, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establecerá la posición coordinada de la América Latina sobre temas económicos, financieros y comerciales, para conformar una acción armónica tendiente a lograr el mejoramiento del sistema de cooperación económica continental e internacional;

Que la participación de nuestro país en la mencionada reunión permitirá reflejar los criterios nacionales que constituyen las aspiraciones argentinas en esta materia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina ante la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), a nivel ministerial, que se realizará en Santiago (República de Chile) al señor Secretario de Estado de Comercio Exterior, don Elvio Baldinelli.

Art. 2º — Desígnase Jefe de la Delegación argentina, durante la etapa de la reunión a nivel de expertos, al señor Subsecretario de Economía Internacional del Ministerio de Economía y Trabajo, doctor Manuel San Miguel.

Art. 3º — Desígnase para integrar la Delegación argentina al señor Director General de Política del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Enrique Miguel Peltzer, para participar en la reunión a nivel ministerial; al señor Consejero de Embajada don Angel María Oliveri López, con el rango de Ministro Plenipotenciario de Primera Clase y al señor Secretario de Embajada, don Eduardo Esteban Pérez Tomás, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Asígnase al señor Secretario de Estado de Comercio Exterior don Elvio Baldinelli, la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses, equivalentes a diez mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 10.500.—); al señor Subsecretario de Economía Internacional del Ministerio de Economía y Trabajo doctor Manuel San Miguel, la suma diaria de veintiocho (28) dólares estadounidenses, equivalentes a nueve mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 9.800.—) y al señor Director General de Política del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Embajador Enrique Miguel Peltzer, al señor Consejero de Embajada don Angel María Oliveri López y al señor Secretario de Embajada don Eduardo Esteban Pérez Tomás, la suma diaria de veinte (20) dólares estadounidenses, equivalentes a siete mil pesos moneda nacional (m$n. 7.000.—), en concepto de viáticos, sin coeficiente que se autoriza entregar en la divisa correspondiente, entendiendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de quince (15) días.

Art. 5º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos a hacer entrega de las órdenes de pasaje correspondientes.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados del siguiente modo: Presupuesto de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior para el ejercicio de 1969, Jurisdicción 38, Item 575, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 024, Presupuesto del Ministerio de Economía y Trabajo para el ejercicio de 1969, Sección 0, Jurisdicción 30, Servicio Administrativo 357, Item 000, Finalidad 1, Función 90, Carácter 0, Sector 1, Inciso 12, Código Contable 206.385; y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio de 1969, partida 0 — 20 — 307 — 000 — 1 — 01 — 0 — 1 — 12 Código Contable 205.877.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y las credenciales correspondientes.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Elvio Baldinelli.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.097. — Bs. As., 8|5|69.

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.021 de fecha 18 de abril de 1968, se concedió licencia con goce de haberes por el término de un (1) año y veinte (20) días, al Agente A-12 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Raúl Edgardo Rapp, a los efectos de que se trasladara a los Estados Unidos de América con el objeto de realizar trabajos en "Propiedades de substancias a muy bajas temperaturas", en la Universidad de California, del citado país;

Que por Resolución Nº 247 del 8 de abril de 1969, la mencionada Comisión Nacional propicia se prorrogue la licencia referida por el término de doce (12) meses a partir del 11 de mayo de 1969, a fin de que el Licenciado Rapp continúe con sus tareas de perfeccionamiento en la Universidad de California;

Que la mencionada resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Decreto Nº 8.521|68 confiere al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido en el Decreto número 7.006|60;

Que la prórroga de licencia propuesta ha sido prevista en el Programa de Viajes 1969, número de orden 4;

Que es de aplicación lo determinado en el Decreto Nº 4.016|67;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de doce (12) meses a contar del 11 de mayo de 1969, la licencia con goce de haberes acordada por Decreto número 2.021|68 al Agente A-12 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Raúl Edgardo Rapp (C. 1941, M. I. 4.396.032, D. M. 66, C. I. 5.799.154 de la Policía Federal), a fin de que continúe en las tareas de perfeccionamiento en "Propiedades de substancias a muy bajas temperaturas" que está desarrollando en la Universidad de California de los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el Licenciado Rapp no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

BUENOS AIRES Y MENDOZA. — Autorízase la sanción y promulgación de dos leyes.

DECRETO Nº 2.073 — Bs. As., 30|4|69.

VISTO el expediente número 2405-13.379|1968 por el que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para dictar una ley declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de una Presa de Embalse en Paso de Las Piedras, Acueducto Paso de Las Piedras Bahía Blanca, con el fin de abastecer de agua potable a la ciudad de Bahía Blanca, y atento las informaciones producidas

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 40 y 41 del expediente número 2405-13.379|1968.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.074 — Bs. As., 30|4|69.

VISTO el expediente número 99.079|1969 de la Secretaría de Estado de Gobierno por el que el Gobernador de la Provincia de Mendoza solicita autorización para dictar una ley mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo a celebrar un convenio con el Banco de Previsión Social, relacionado con la transferencia a la citada Institución, de un inmueble de propiedad fiscal ubicado en la ciudad de Rivadavia, con destino a la construcción de un edificio donde funcionará la sucursal de dicho Banco, y atento las informaciones producidas.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 18 del expediente número 99.079|1969.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

ENTRE RIOS Y LA PAMPA. — Autorízase la sanción y promulgación de dos leyes.

DECRETO Nº 2071. — Bs. As., 30|4|69.

VISTO el Expediente número 99.143|1969 de la Secretaría de Estado de Gobierno por el que el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos solicita autorización para dictar una ley por la cual se deroga el decreto-ley Nº 3.081-I.F. de fecha 28 de diciembre de 1962, que suprime el beneficio del suplemento por profesión riesgosa al personal femenino que presta servicios en la Policía de la Provincia y atento las informaciones producidas.

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 13 del expediente número 99.143|1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.072. — Bs. As., 30|4|69.

VISTO el Expediente número 15.771|1968 por el que el Gobernador de la Provincia de La Pampa solicita autorización para dictar una ley por la cual se reglamenta el ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 1 a 36 del Expediente número 15.771|1968, con las siguientes modificaciones:

1) Deberá corregirse la numeración de los Títulos que deberán ser del VI al IX, en razón de la omisión del Título VI.

2) En los artículos 13º incisos a), b) y c), 24º puntos 1, 2 y 3 y 51º incisos a), b) y c), deberá agregarse, adecuándose, la palabra "provincial", luego del término "nacional".

3) Artículo 141. Deberá suprimirse adecuándose la numeración de los subsiguientes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

CHACO — Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.

DECRETO Nº 2.070 — Bs. As., 30|4|69

VISTO el Expediente Nº 233-1968, por el que el Gobernador de la Provincia del Chaco solicita autorización para dictar una ley derogando el Decreto-Ley 2.312/1962, de creación de la Empresa Provincial de Energía Eléctrica del Chaco (EPECH), Sociedad de Economía Mixta, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley con el siguiente texto:

Artículo 1º — Derógase en todas sus partes el Decreto-Ley 2.312/1962 que creó la Empresa Provincial de Electricidad del Chaco (EPECH) Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 2º — La provincia rescatará las acciones de la Sociedad que se encuentran en poder de los particulares, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Empresa y tomando a su cargo el personal que a la fecha de la presente ley, presta servicios en dicha Sociedad.

Artículo 3º — En virtud del rescate a que se refiere el artículo 2º, la Dirección Provincial de Electricidad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas tomará posesión, en nombre de la Provincia, de los bienes de la Empresa Provincial de Electricidad del Chaco (EPECH) Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo dispondrá todas las medidas que sean necesarias, conducentes al cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º — De forma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior, y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

SANTIAGO DEL ESTERO. — Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.

DECRETO Nº 2.068 — Bs. As., 30|4|69

VISTO el expediente Nº 261|13|1968 por el que el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero solicita autorización para dictar una ley por la cual se faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones impositivas a las asociaciones profesionales con personería gremial, en atención al plan de viviendas encarado por el Centro de Empleados de Comercio de la ciudad Capital, y atento las informaciones producidas

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 13 de Expediente Nº 61|13|1968, con las siguientes modificaciones

Artículo 1º — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder a las asociaciones profesionales con personería gremial, exenciones sobre impuestos provinciales creados o a crearse, y que graven actos o bienes de la asociación que se hallen directamente afectados al cumplimiento de la acción gremial."

Art. 2º — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"El Poder Ejecutivo gestionará de las autoridades municipales el establecimiento de un sistema análogo al de la presente ley."

Deberá agregarse un nuevo artículo que llevará el número 3 y será el de forma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.590 - Bs. As., 2/4/69.

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de España al doctor D. Leoncio Gianello, Ministro de Educación de la Provincia de Santa Fe y miembro de la Academia Nacional de la Historia, para visitar ese país, y

CONSIDERANDO:

Que resulta propicia la oportunidad para que el mencionado funcionario pueda dictar conferencias y cursillos en España sobre temas de su especialidad y realizar gestiones oficiales que interesen a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación;

Que sus antecedentes de historiador e investigador especialista en educación y temas culturales indican como muy aconsejable su elección para esta tarea;

Que el interés demostrado por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a través de la Subsecretaría de Cultura significa el apoyo decidido a la realización de este viaje,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Auspíciase el viaje que, a invitación del Gobierno de España y con el apoyo de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, realizará a Madrid (España) el doctor D. Leoncio Gianello.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto procederá a otorgar el pasaje de ida y regreso de primera clase Buenos Aires-Madrid-Buenos Aires al funcionario mencionado en el Art. 1º.

Art. 3º — El gasto indicado en el artículo 2º se imputará a: 0, 20, 307 000, 1, 01, 0, 1, 12 CC 205.877 del Presupuesto de la Administración Pública para el Ejercicio de 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Apruébase el plan de inversiones propuesto por una firma, para la forestación de un campo de su propiedad.**

DECRETO Nº 1.119 — Bs. As., 14/3/69.

VISTO este expediente Nº E-59.824/67 (A. N. B.), en el que la firma El Trébol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, para su plan de forestación de una superficie de Trescientas Sesenta Hectáreas (360 ha.), a desarrollar en Cuatro (4) etapas anuales de Noventa Hectáreas (90 ha.) cada una, con la especie "Pinus Elliottii", con una inversión de Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Diez Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 52.610.400), y

CONSIDERANDO:

Que la plantación planificada con coníferas es de sumo interés para el país, que es deficitario en especies de fibra larga para la obtención de celulosa y papel;

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto está expresamente promovida por el artículo 2º, inciso E) del Decreto Nº 3.113/64;

Que de los elementos de juicio presentados por la firma solicitante y en especial del estudio realizado por el Servicio Forestal Nacional de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado.

Por ello y atento a que el proyecto cumple las exigencias del citado decreto y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por la firma El Trébol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Sarmiento 1889, piso 3º, Buenos Aires, por la suma de Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Diez Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 52.610.400), para la forestación de Trescientas Sesenta Hectáreas (360 ha.) en el campo de su propiedad ubicado en la Fracción 3, Colonia Wanda, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones.

Art. 2º — Declárase a la firma El Trébol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, otorgándosele los beneficios que el mismo establece en el Art. 7º, apartado 1, incisos a), con las limitaciones contenidas en el párrafo tercero del mencionado inciso, y c), con referencia al plan aprobado en el artículo 1º.

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para cada una de las cuatro (4) etapas de dicho plan de forestación, de Noventa Hectáreas (90 ha.) cada una, el cerrado en el año 1973, para la primera; en 1974, para la segunda, y así sucesivamente para las restantes dos (2) etapas.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Servicio Forestal Nacional).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — César A. Bunge.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

BECA

DECRETO Nº 1.651 - Bs. As., 2/4/69.

VISTO la beca otorgada conjuntamente por las Naciones Unidas y el Gobierno de Bélgica, al asesor de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo doctor D. Alejandro Menéndez Prieto, para asistir al Curso sobre Comercio Internacional, que se realizará en Amberes (Bélgica), entre el 13 de febrero y el 17 de junio de 1969, aproximadamente y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para el país que técnicos argentinos que se desempeñan en la Administración Pública Nacional, concurran a este tipo de cursos, en virtud de la capacitación que ello significa, dado el nivel en que se realizan;

Que es propósito del Gobierno Nacional contar con el mayor número de expertos en los distintos sectores técnicos, económicos y sociales;

Que el presente viaje proyectado está contemplado bajo el Nº 4 de la planilla de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo;

Que la asistencia al citado curso no implica ningún gasto para el Estado de traslado y de subsistencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al asesor de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, doctor D. Alejandro Menéndez Prieto (L. E. Nº 3.355.993), para que acepte la beca que le fuera concedida conjuntamente por las Naciones Unidas y el Gobierno de Bélgica, para asistir al curso sobre Comercio Internacional, que se realizará en Amberes (Bélgica), entre el 13 de febrero y el 17 de junio de 1969, aproximadamente, sin que ello implique gastos de traslado y de subsistencia para el Estado, concediéndose al precitado funcionario licencia con goce de sueldo entre el 13 de febrero y el 17 de junio de 1969.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo a extender el contrato del doctor D. Alejandro Menéndez Prieto hasta el 17 de junio de 1969, lapso durante el cual concurrirá al curso señalado en el artículo precedente.

Art. 4º — Dispónese que el término de la beca del doctor D. Alejandro Menéndez Prieto deberá incorporarse a cumplir en la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, las tareas que se le asignen, por un lapso no menor de tres años.

Art. 5º — El Asesor mencionado en el artículo 1º deberá presentar a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, dentro de los treinta (30) días de su regreso, un informe sobre los estudios y trabajos realizados durante su asistencia al Curso.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

DECRETOS Y RESOLUCIONES SINTETIZADOS

(Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el decreto Nº 15.209|59)

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 13 — Bs. As., 10|1|69.
Concédese licencia con goce de haberes, al Doctor Dan Jacobo Beninson, a los efectos de que asista y presida durante el período comprendido entre el 6 y 10|1|69, una reunión de expertos encargados de revisar la publicación número 10 de la Colección de Seguridad titulada "Evacuación de desechos radiactivos en las aguas dulces" a realizarse en la ciudad de Viena (Austria).

DECRETO Nº 14 — Bs. As., 10|1|69.
Desígnase al señor José Luis Alegria para que en su carácter de Delegado Permanente ante el Comité Consultivo de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear, asista en representación de la citada Comisión Nacional, a la Reunión del Programa Multinacional de Energía Nuclear que se realizará en la ciudad de Washington (Estados Unidos de América) durante los días 16 y 17|1|69.

DECRETO Nº 39 — Bs. As., 14|1|69.
Autorízase a la Casa Militar de la Presidencia de la Nación a celebrar seis contratos de servicios personales por un monto de $ 60.000 m|n., mensuales cada uno.

DECRETO Nº 76 — Bs. As., 17|1|69.
Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a celebrar contrato de servicios, por el término de un año con Carlos A. Turco Greco.

DECRETO Nº 77 — Bs. As., 17|1|69.
Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a formalizar un nuevo contrato con la investigadora Christiane Dosne de Pasqualini.

DECRETO Nº 79 — Bs. As., 17|1|69.
Recházase el recurso interpuesto por Elizabeth Linares y confírmase, en consecuencia, la resolución 47|68.

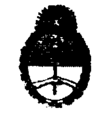
DECRETO Nº 327 — Bs. As., 29|1|69.
Dése por finalizada a partir del 1º|1|69, la adscripción a la Presidencia de la Nación del agente Rubén Angel Vetulle.

DECRETO Nº 328 — Bs. As., 29|1|69.
Autorízase al Consejo Nacional de Desarrollo, para contratar hasta el 31|3|69, al Contador Alberto Oscar Petrecolla como Asesor con la remuneración mensual de $ 230.000 m|n.

DECRETO Nº 329 — Bs. As., 29|1|69.
Autorízase al Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31|3|69, a Carlos Armando Coméndez Newton como Asesor, con la remuneración mensual de $ 75.000 m|n.

DECRETO Nº 403 — Bs. As., 31|1|69.
Ratificar la resolución 577|68 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso la designación del agente Domingo Balentín Gómez en calidad de "transitorio jornalizado" y por un período de catorce meses.

DECRETO Nº 404 — Bs. As., 31|1|69.
Autorízase al Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31|3|69,

BOLETIN  OFICIAL

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Naciona

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 – División Personal T. E. 41-… División Publicaciones T. E. 89-4760 – Avisos y Suscripciones T. E. 41-… División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 – Facturación T. E. 41-3344 División Legislación T. E. 41-5485 – Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 – Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|5|69 (64 págs.) – PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.—

al doctor Adolfo Antonio Critto como Asesor con una remuneración mensual de $ 120.000 m|n.

DECRETO Nº 441 — Bs. As., 31|1|69. Autorízase al Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31|3|69, al Sociólogo Mayor (RE) Gustavo Adolfo Fulchi como Asesor con una remuneración de $ 150.000 m|n.

DECRETO Nº 591 — Bs. As., 26|2|69. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar de acuerdo con la Reglamentación de la Carrera del Investigador Científico, a Pedro Cattaneo, Jorge Juan Roncoo, Tomás Andrés Mascitti y otros.

DECRETO Nº 664 — Bs. As., 28|2|69. Autorízase a la Comisión de Energía Atómica, para proceder a la contratación del Ingeniero Ernesto Segismundo Kerner por el término de dieciocho meses.

DECRETO Nº 665 — Bs. As., 26|2|69. Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica, para proceder a la contratación de los Técnicos Químicos Eduardo Jorge Rey y Roberto Jorge Aguirre, por el término de dieciocho meses.

DECRETO Nº 666 — Bs. As., 26|2|69. Concédese licencia por el período comprendido entre el 3 de marzo y el 30|4|69 al doctor Aldo Emilio Antonio Mitta, a fin de que se traslade a la Ciudad de México (México), con el objeto de dictar un curso sobre "Marcación de Moléculas con Isótopos Radiactivos" en la Comisión Nacional de Energía Nuclear del citado país.

DECRETO Nº 801 — Bs. As., 10|3|69. Acuérdase licencia sin goce de haberes al Licenciado Francisco Juan Macías, en el cargo en que reviste en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, mientras se desempeñe con carácter temporario en el Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales.

DECRETO Nº 802 — Bs. As., 10|3|69. Destácase en "misión permanente al exterior" por el término de trece meses a contar del 28|2|69, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Licenciado Amado Cabo, a fin de que se traslade a los Estados Unidos de América con el objeto de trabajar como Investigador Visitante en la Universidad Carnegie-Mellon (Pittsburgh) del mencionado país.

Secretaría de Gobierno

DECRETO Nº 38 — Bs. As., 13|1|69. Autorízase al señor Oficial Principal de la Policía Federal, Antonio Salvador Mussolino, a ausentarse del país a partir del 14|1|69, por el término de veinte días, con destino a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), a fin de dar cumplimiento al ofrecimiento formulado por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, consistente en un viaje de estudios.

DECRETO Nº 275 — Bs. As., 29|1|69. Promuévese, a partir del 1|2, en la Policía Federal, al cargo de Auxiliar Superior de 3ª (Veterinario) María Ida Sancho de Silva, y al cargo de Auxiliar 4ª (Kinesiólogo Agregado) Carlos Nicolás Zibecchi.

DECRETO Nº 276 — Bs. As., 29|1|69. Asciéndese en la Policía Federal, al grado inmediato superior, al oficial Subinspector Juan Carlos Quatrocchi.

DECRETO Nº 363 — Bs. As., 31|1|69. Autorízase a los Oficiales Inspectores Juan Gualberto Burgos y Carlos Juan López de la Policía Federal, a ausentarse del país con destino a la ciudad de Bogotá (Colombia) por el término de ocho días, para hacer efectiva la extradicción del procesado Miguel Angel Arlosa.

DECRETO Nº 609 — Bs. As., 26|2|69. Autorízase a contratar por el período comprendido entre el 1º|1 y el 31|3|69, con una remuneración de $ 45.000 m|n., a la Sra. Elvira Pilar Rissech de Wimar, María Esther González Antelo y Andrés Carlos Arpi.

DECRETO Nº 610 — Bs. As., 26|2|69. Conviértese en exoneración la baja del ex-agente Nº 17.579 Enrique Alejandro Pascual, dispuesta por resolución de la Policía Federal de fecha 24|10|68.

DECRETO Nº 620 — Bs. As., 26|2|69. Déjase establecido que la adscripción a la Presidencia de la Nación y el pase a prestar servicios en comisión del Ingeniero Agrónomo Pablo Clemente Victorio Pera, a la provincia del Chubut, deben considerarse desde el 2|5 hasta el 16|6|68.

DECRETO Nº 622 — Bs. As., 26|2|69. Ratifícase la resolución Nº 8|68 dictada por la Dirección Nacional del Registro Oficial, cuya copia obra en el expediente Nº 6.681-R-1968.

DECRETO Nº 679 — Bs. As., 28|2|69. Nómbrase en la Policía Federal con carácter condicional a partir del 1º|2, en el cargo de Auxiliar Superior de 6ª (Médico Asistente) al doctor Jorge Omar Caruso.

DECRETO Nº 859 — Bs. As., 12|3|69. Ratifícase la resolución 22|68, dictada por la Dirección Nacional del Registro Oficial obrante en el expediente — 7.198-D-1968.

DECRETO Nº 860 — Bs. As. 12|3|69. Nómbrase en la Policía Federal, con carácter condicional, a partir del 1º|2, en el cargo de Auxiliar Superior de 6ª (Médico Asistente) a la Doctora Nélida Celia Echave.

DECRETO Nº 861 — Bs. As., 12|3|69. Ratifícase la resolución 24|68, dictada por la Dirección Nacional del Registro Oficial, obrante en el expediente Nro. [illegible]-C-68.

DECRETO Nº 735 — Bs. As., 3|3|69. Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal con fechas 4, 6, 8 y 12 de noviembre de 1968, cuyas copias obran en el expediente 356.196-I-1968.

Secretaría de Justicia

DECRETO Nº 18 — Bs. As., 10|1|69. Ratifícanse las resoluciones 471, y 474 dictadas por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, con fecha 24|10|68, en las cuales se nombra personal subalterno.

DECRETO Nº 135 — Bs. As., 20|1|69. No hacer lugar al reclamo interpuesto por los Encargados de Registro de las localidades de Avellaneda Nros. 1 y 2, Esteban Echeverría, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Morón, Olivos, Nº 2, Quilmes, Ramos Mejía, Nº 1, San Martín, Nº 1 y 2, San Miguel, Tire, y 3 de Febrero, respecto de las liquidaciones de sus emolumentos.

DECRETO Nº 288 — Bs. As., 29|1|69. Ratifícase la resolución 422|68, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal con fecha 27|9|68, por la cual se nombra Subayudante a Pablo Marcial Alvaris.

DECRETO Nº 372 — Bs. As., 31|1|69. Declárase en disponibilidad, al señor Alcaide Mayor Luis Angel Aimar, a partir del 1|1|69, Expediente 62.626|68.

DECRETO Nº 373 — Bs. As., 31|1|69. Declárase en disponibilidad, al Alcaide Mayor Rubén Alberto Carusso, a partir del 1|1|69, expediente 62.628|68.

DECRETO Nº 633 — Bs. As., 26|2|69. No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Roberto Saúl López en razón de haber sido declarado prescindible por resolución 142|68.

DECRETO Nº 821 — Bs. As., 10|3|69. Declárase en disponibilidad a partir del 1|2|69, al Adjutor Delfín Eugenio Klocker Expediente 63.058|69.

Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO Nº 16 — Bs. As., 10|1|69. Reconócese derecho a favor del Subdirector General señor Pedro Saraintaris, a percibir la diferencia de haberes entre dicho cargo y el de Director General que desempeña Interinamente, por el término de seis meses a partir del 1|10|68

DECRETO Nº 74 — Bs. As., 17|1|69. Recházase el recurso interpuesto por Maximiliano Guillermo Contreras, contra la resolución 1.052|66, del Consejo Nacional de Educación Técnica y en consecuencia, confírmase aquella. Expediente C-78.749|57.

DECRETO Nº 82 — Bs. As., 17|1|69. Ratifícanse las designaciones efectuadas en establecimientos educacionales del Consejo Nacional de Educación de conformidad con las prescripciones de la ley 14.473 (estatuto del Docente).

DECRETO Nº 83 — Bs. As., 17|1|69. Modifícase la situación de revista de los profesores del Colegio Nacional Ceres (Provincia de Santa Fe). Expediente 14.154|68.

DECRETO Nº 87 — Bs. As., 17|1|69. Concédese licencia extraordinaria a la maestra de la escuela Nº 2, del Distrito Escolar 6º, Corina Hebe Gaztelú de San Martín, por el término de dos años, a partir del 12|9|68, en razón de tener que acompañar a su esposo Rubén Raúl San Martín con motivo de su designación como Subsecretario de Servicio Civil e Interino de Desarrollo de Santa Cruz.

DECRETO Nº 88 — Bs. As., 17|1|69. Autorízase al Consejo Nacional de Educación a contratar, a partir del 1º|1|69, personal por el término de seis meses con opción a seis meses más para desarrollar las tareas administrativo-contables del equipo mecanizado.

DECRETO Nº 89 — Bs. As., 17|1|69. Ratifícanse las designaciones efectuadas por el Consejo Nacional de Educación, de conformidad con lo establecido en el punto 55º del Escalafón para el personal Civil de la Administración Nacional. Expediente P,16.472|68.

DECRETO Nº 323 — Bs. As., 29|1|69. Ubícase al señor Justino Caumont con carácter de titular en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, tres horas de Castellano en 3º año 1ª división, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de geografía en 3º año, turno mañana.

DECRETO Nº 387 — Bs. As., 31|1|69. Déjase sin efecto, la parte pertinente del Decreto 2534 del 13|5|68, por el cual se reincorporó en el Colegio Nacional De Santa Rosa (Provincia de la Pampa) a la señora Ana Delia Gatica de De Athayde.

DECRETO Nº 592 — Bs. As., 26|2|69. Nómbrase con carácter titular a diversos profesores en la Escuela Nacional de Resistencia (Chaco), Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Esperanza (Pcia. de Santa Fe) y otros.

DECRETO Nº 447 — Bs. As., 31|1|69.

PRESUPUESTO

Distribúyense los créditos asignados por el artículo 1º de la Ley 18.031 (modificado por el artículo 1º del presente decreto) para las Secciones 0, Erogaciones Corrientes y 4, Erogaciones de Capital del Organismo Descentralizado 056, Ente de Calificación Cinematográfica, los que quedan fijados en la suma de $ 46.000.000 m|n.

Ministerio del Interior

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

RESOL. Nº 1.941 — Bs. As., 1º|10|68. — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Resolución ministerial P. J. Nº 1.447 del 23|9|66, a la sociedad Bonum, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, quedando sin efecto la Resolución I. G. J. Nº 939 del 24|5|68 por la que la misma le fuera retirada.

RESOL. Nº 1.974 — Bs. As., 1º|10|68. — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Resolución Nº 1.429 del 14|4|65, a la sociedad "Tanis, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", quedando sin efecto la Resolución I. G. J. Nº 942 del 24|5|68, por la que la misma le fuera retirada.

RESOL. Nº 1.990 — Bs. As., 1º|10|68. — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Decreto Nº 14.194|60, a la sociedad "An - Max" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, quedando sin efecto la Resolución I. G. J. Nº 758 del 10|5|68, por la que la misma le fuera retirada.

RESOL. Nº 2.110 — Bs. As., 11|10|68. — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Decreto Nº 50.774|39, a la sociedad "Compañía Petrolífera El Carmen, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", quedando sin efecto la Resolución I. G. J. Nº 499 del 15|4|68, por la que la misma le fuera retirada.

RESOL. Nº 2.112 — Bs. As., 11|10|68. — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Decreto Nº 460|56, a la sociedad "Tres Lomas", Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial, quedando sin efecto la Resolución P. J. Nº 2.186 del 21|11|63, por la que la misma le fuera retirada.

RESOL. Nº 2.113 — Bs. As., 11|10|68. — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Decreto Nº 1.648|61, a la sociedad "Estancias Santa Fe, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera", quedando sin efecto la Resolución I. G. J. Nº 1.014 del 24|5|68, por la que la misma le fuera retirada.

RESOL. Nº 2.129 — Bs. As., 11|10|68. — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Decreto número 12.863|60, a la sociedad "Adam Smith, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", quedando sin efecto la Resolución I. G. J. Nº 799 del 10|5|68, por la que la misma le fuera retirada.

RESOL. Nº 2.139 — Bs. As., 11|10|68 .— Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Resolución P. J. Nº 1.123 del 22|7|65, a la sociedad "Paternal", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, quedando sin efecto la Resolución I. G. J. Nº 936 del 24|5|68, por la que la misma le fuera retirada.

RESOL. Nº 2.144. — Bs. As., 22|10|68. — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Decreto Nº 6.483|57, a la sociedad Pedro Citati e Hijos, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, quedando sin efecto la Resolución I. G. J. Nº 808 del 10|5|68, por la que la misma le fuera retirada.

RESOL. Nº 2.151. — Bs. As., 30|10|68. — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica por Decreto Nº 1.702|58, a la sociedad "City Hotel, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", quedando sin efecto la Resolución P. J. Nº 511 del 23|12|66, por la que la misma le fuera retidada

RESOL. Nº 2.615 — Bs. As., 12|12|68. — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Resolución Nº 2.665 del 21|11|61, a la sociedad "Sacofina", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria Argentina, quedando sin efecto la Resolución Nº 776 del 27|6|66, por la que la misma le fuera retirada.

RESOL. Nº 2.699. — Bs. As., 26|12|68. — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Resolución Nº 2.930 del 27|5|66, a la sociedad "Tejeduría Artística Shaby", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, quedando sin efecto la Resolución Nº 2.037 del 1º|10|68, por la que la misma le fuera retirada.

RESOL. Nº 2.705 — Bs. As., 26|12|68. — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Resolución Nº 1.130 del 8|9|66, a la sociedad "Tour Once Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", quedando sin efecto la Resolución Nº 2.038 del 1º|10|68, por la que la misma le fuera retirada.

RESOL. Nº 2.707 — Bs. As., 26|12|68. — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Decreto Nº 3.609|62, a la sociedad "Artinok Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", quedando sin efecto la Resolución P. J. Nº 347 del 9|3|65, por la que la misma le fuera retirada.

RESOL. Nº 2.267 — Bs. As., 30|10|68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 1.342 del 1º|8|61, a la sociedad Aceros Christiansen S. A., Comercial e Industrial, constituida el 8|5|61.

RESOL. Nº 2.269 — Bs. As., 30|10|68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución I. G. J. Nº 640 del 30|7|64, a la sociedad "Alejandra", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 10|1|64.

RESOL. Nº 2.270 — Bs. As., 30|10|68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 10.943|62, a la sociedad "Frotme", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida el 15|5|62.

RESOL. Nº 2.271 — Bs. As., 30|10|68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 2.101 del 12|11|63, a la sociedad "Abrisol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Constructora", constituida el 29|8|63.

RESOL. Nº 2.272 — Bs. As., 30|10|68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 740 del 24|4|63, a la sociedad "Edén, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida el 30|8|62.

RESOL. Nº 2.273 — Bs. As., 30|10|68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 4.889|48, a la sociedad "Floralgo, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", constituida el 13|9|47.

RESOL. Nº 2.276 — Bs. As., 30|10|68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución 2.549 del 10|11|61, a la sociedad "Cadiq, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 26|5|61.

RESOL. Nº 2.277 — Bs. As., 30|10|68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 4.769|58, y su aclaratorio Nº 4286|58, a la sociedad "Cinematográfica Novara S. A., Comercial e Industrial", constituida el 28|10|57.

RESOL. Nº 2.295 — Bs. As., 30|10|68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 9.291|59, a la sociedad "Elusmaq" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 23|12|58.

RESOL. Nº 2.296 — Bs. As., 30|10|68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 11.964|58, a la sociedad Fereplast, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida el 10|7|58.

RESOL. Nº 2.298 — Bs. As., 30|10|68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución I. G. J. Nº 118 del 29|10|63, a la sociedad "Etelma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Naval", constituida el 2|9|63.

RESOL. Nº 2.301 — Bs. As., 30|10|68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 8.332|38, a la sociedad "Cominda", Compañía de Inversiones y Mandatos, Sociedad Anónima, Industrial", constituida el 30|6|65.

RESOL. Nº 2.306 — Bs. As., 30|10|68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 5.738|45, a la sociedad "Casa Lee Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida con la denominación Casa Lee (Argentina), Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, el 25|10|44.

RESOL. Nº 2.307. — Bs. As., 30/10/68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad **anónima, otorgada por** Resolución Nº 2.067 del 13/10/65, a la sociedad "Textil Italo Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida el 30/6/65.

RESOL. Nº 2.310.— Bs. As. 30/10/68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución I. G. J. Nº 150 del 14/11/63 a la sociedad "Madifer, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera". constituida el 28/8/63.

RESOL. Nº 2.311 — Bs. As., 30/10/68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 2.038 del 10/10/63, a la sociedad "Inter - Ventas América Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Mandataria" constituida el 30/8/63.

RESOL. Nº 2.312 — Bs. As., 30/10/68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución I. G. J Nº 169 del 27/11/63, a la sociedad "Alimentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida el 12/8/63.

RESOL Nº 2.313 — Bs. As., 30/10/68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución I. G. J. Nº 170 del 27/11/63, a la sociedad "Juan Sorhobigarat Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" constituida el 12/8/63.

RESOL. Nº 2.314 — Bs. As., 30/10/68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 2.292 del 4/12/63, a la sociedad "Stutz, Giussani D'Angelo y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida el 23/9/63

RESOL Nº 2.315 — Bs. As., 30/10/68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución I. G. J Nº 656 del 5/8/64, a la sociedad "Medal" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, constituida el 15/6/64

RESOL. Nº 2.316 — Bs. As. 30/10/68. — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución I. G. J. Nº 968 del 13/11/64, a la sociedad "Cicloide, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida el 12/6/64

Secretaría de Justicia

EXPROPIACION

Funcionario que tomará posesión de una finca en nombre del Estado Nacional.

RESOL Nº 163. — Buenos Aires, 28/4/69.

VISTO el Decreto Nº 4.592/68, reglamentario de la Ley Nº 17.550, por el que se dispone la expropiación de la fracción de terreno denominada campo La Amalia"; ubicado en Santa Rosa, Provincia de La Pampa,

El Secretario de Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a los señores profesionales designados por Resolución Nº 36/68 a promover la pertinente demanda de expropiación contra los propietarios del campo "La Amalia", ubicado en Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Art. 2º — Desígnase al señor Director Unidad (4), Jefe Complejo Penitenciario —Zona Centro— Prefecto don Armando Abel Mirasson para que tome posesión de la citada finca en nombre del Estado Nacional.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, regístrese y pase a los funcionarios designados a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Trabajo,

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SOCIEDAD DE OBREROS ASERRADORES Y ANEXOS ZONA NORTE (SAN FERNANDO). — **Suspéndese la personería gremial.**

RESOL. S. E. T. Nº 193. — Bs. As., 30/4/69.

VISTO la Actuación Nº 27.040/64, referente a la situación de la Sociedad de Obreros Aserradores y Anexos Zona Norte, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia según se desprende de fojas 33, ha sido intimada para que en el plazo de 60 días ajuste sus registraciones contables de conformidad a las observaciones formuladas en autos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones de ley;

Que de tal providencia fue notificada la Entidad Sindical por medio de su representante legal, no habiendo dado hasta la fecha cumplimiento a las citadas observaciones, todo lo cual consta a fojas 47;

Que en tales condiciones y ante el incumplimiento por parte de la entidad Sociedad de Obreros Aserradores y Anexos Zona Norte, de los recaudos legales, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado y determinado en el artículo 34, inciso 2º letra b) de la Ley 14.455,

Por ello,

El Secretario de Trabajo.
Resuelve

Artículo 1º — Suspender la personería gremial otorgada por Resolución M Nº 634 de fecha 10 de octubre de 1966 a la Sociedad de Obreros Aserradores y Anexos Zona Norte, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires

Art. 2º — Agregar copia de la presente resolución al expediente Nº 24.494/47.

Art. 3º — Registrar comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

Secretaría de Hacienda

ADUANA

Revócanse por ilegítimas dos resoluciones aduaneras condenatorias.

RESOLUCION Nº 1.256 — Bs. As., 24/4/69

VISTO el expediente Nº 10.246/69 en el que los doctores Otro Krause Murguiondo y Rafael Luciano Gorostiaga, en representación de "Selecciones del Reader's Digest Argentina Sociedad Anónima interponen denuncia de ilegitimidad por una condena por falsa manifestación aduanera impuesta a su representada, solicitando a esta Secretaría de Estado que deje sin efecto por viciada la decisión condenatoria, y

CONSIDERANDO:

Que, de las actuaciones aportadas por la repartición aduanera obrantes en el expediente Nº 2.851/69 (MET), agregado, surge que en Despacho Nº 102.543/66 se manifestó mercadería de la posición arancelaria (NADI) "49.01.00.01 Libros impresos en general en cualquier forma de encuadernación, libre"; aclarándose a continuación que se trataba de "20.000 ejemplares de Maravillas y Misterios del Mundo Animal y 20.000 ejemplares de El Atlas de Nuestro Tiempo, libros impresos de divulgación", habiendo pasado parte por diferencia de especie y calidad el Vista interveniente por haber resultado a la verificación que las obras citadas primeramente correspondían efectivamente a la posición indicada pero, en cambio, las segundas tratarse de "atlas" de la posición 49.05.00.99 con -entonces- recargo del 200%, habiéndose condenado por infracción a lo dispuesto en los artículos 167 y 169 de la ley de aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones), con atenuación de pena a la mitad, por Resolución Nº 2.805/68 de la Administración de la Aduana de la Capital con aprobación de la atenuación por Resolución Nº 2.043/69 de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que la partida 49.01 de "Libros folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas" según las Notas Explicativas (ley 16.686) comprende, en general, los artículos de librería y demás destinados a la lectura, impresos, estén o no ilustrados, con excepción de los destinados a la publicidad y de los pertenecientes a otras partidas más específicas del mismo Capítulo, determinándose expresamente que "se excluyan de esta partida:... e) Los atlas (partida 49.05)"

Que, por su parte, las citadas Notas en la partida 49.05 de "Manufacturas cartográficas de todas clases -incluidos los mapas murales y los planos topográficos- impresas; globos (terráqueos o celestes) impresos", expresan que "se excluyen de esta partida: a) Los libros que lleven impresos planos topográficos que constituyan ilustraciones de carácter secundario con respecto al texto (partida 49.01)" sin perjuicio de formular adicionalmente una definición de los "atlas" que, como hemos visto, están comprendidos en la partida 49.05.

Que, por las Notas Explicativas a la partida 49.05 resultan "atlas", a los efectos clasificatorios, las obras cartográficas, destinadas a dar una representación gráfica de las particularidades materiales o artificiales de regiones terrestres o celestes, impresos en papel, tela u otras materias incluso forrados o reforzados, presentados "en hojas encuadernadas en forma de libros" en virtud de lo cual los "atlas" de la partida 49.05 son también "libros", pero que se distinguen de los "libros" de la partida 49.01 que llevan mapas o planos topográficos puesto que en éstos dichos mapas o planos constituyen ilustraciones de carácter secundario con relación al texto, con lo que el concepto técnico arancelario de "atlas" resulta tanto coincidente con el asignado por el diccionario oficial de la lengua como con el que le atribuye el uso vulgar, de modo que para el caso queda inhabilitada toda posibilidad de equívocos, incluso los que pudieran ser técnicamente irrelevantes.

Que, frente a las presentes consideraciones, resulta necesario precisar la diferencia de la situación de los interesados en materia estrictamente tributaria aduanera, en la que el tributo es el que corresponde a los "atlas" de la posición 49.05.00.99 por tratarse la mercadería de ellos y resultar correcta la clasificación aduanera, de su responsabilidad en materia penal aduanera por presunta falsa manifestación, aspecto que requiere una reiteración de los principios que gobiernan la declaración aduanera, tanto desde el punto de vista administrativa como penal.

Que toda manifestación debe comprometer la especie y calidad de las mercaderías -sin considerar otros aspectos respecto a los cuales existe idéntica obligación por prescripción legal, pero que en el caso no estarían en juego- de conformidad con lo establecido en los artículos 164 (despacho directo la situación bajo examen), 278 (a depósito), 347 (de depósito a plaza), etc., y sus correlativos de las Ordenanzas de Aduana, y esta manifestación debe ser inequívoca y precisa -consignando los elementos de juicio legalmente requeridos para asegurar la perfecta identificación de lo importado, a los efectos de que la Administración pueda en base a ella efectuar la clasificación arancelaria de la mercadería, determinar su valor, liquidar los tributos y ejercitar las demás funciones que la ley le ha encomendado expresamente (arts 129 a 133, 135 siguientes y demás concordantes de las Ordenanzas de Aduana; arts. 145 y 146, de la ley de aduana, t. o en 1962 y sus modificaciones; ley 17.352; arts. 147 a 156 y 174 de la reglamentación de la ley de aduana; artículo 2º del decreto 8.942/65).

Que el documentante, en el aspecto examinado, debe comprometer su declaración con estricta sujeción a las posiciones de la nomenclatura arancelaria, conforme lo determinara el artículo 2º del decreto Nº 8.942/65 con relación al arancel actualmente vigente en virtud de las leyes Nros. 16.686 y 16.690, en disposición coherente con lo prescripto en el artículo 160 de la reglamentación de la ley de aduana.

Que, además de la obligación de efectuar una manifestación precisa e inequívoca, única que está debidamente comprometida, existe la de que ésta sea a su vez veraz, lo que se comprueba en el acto de la verificación, constituyendo la violación de este deber una infracción reprimida penalmente con severidad

Que, de tal modo, las manifestaciones comprometidas pueden resultar correctas por veraces, o falsas por engañosas en el sentido de que al ser inequívocas forzosamente la Aduana en base a ellas debe arribar a una conclusión que corresponde o no a los hechos.

Que, por ello, no debe aceptarse ninguna manifestación imprecisa y, si alguna se presenta, el funcionario interviniente debe exigir que el interesado la aclare o amplíe a fin de comprometer debidamente su declaración, lo que ocurre con las ambiguas, duales, incompletas, genéricas, etc., que no son susceptibles de considerarse ni verdaderas ni falsas, sin perjuicio de las consecuencias como las que determina el artículo 161 de la reglamentación de la ley de aduana, pero sin que el documentante impreciso —que como tal no puede ser engañoso— tenga que verse envuelto en ningún sumario por denuncia de falsa manifestación, pues ésta no puede existir tratándose de declaraciones así defectuosas.

Que precisamente el requisito de veracidad y la responsabilidad penal que acarrea su violación, hacen a veces conveniente que los interesados sean amplios en sus manifestaciones —especialmente si vienen algunas dudas— insertando todas las aclaraciones que estimen convenientes para facilitar la clasificación, valoración y determinación del régimen que en materia de importación y tributaria corresponde a la mercadería; aclaraciones que pueden formular en la medida que juzguen conveniente en cuanto tengan vinculación con los aspectos citados, sin que a ello pueda efectuar oposición la Aduana, y constituyendo dichas aclaraciones un todo conjunto inseparable como manifestación.

Que entre otras aclaraciones que constituyen la manifestación de especie y calidad —en este caso— las designaciones del nombre o designación comercial, marca comercial, nombres de fantasía constituyen no solo aspectos importantes a otros efectos, como ser la valoración (ley 17.352), sino también a los efectos clasificatorios pues individualizan la mercadería concreta, con lo cual pueden sacarse a veces conclusiones decisivas en materia de calidad sino además identificar al individuo de la especie de modo tal que en algunos casos queda a su vez determinada esta última, por lo que no puede asignársele a dichas enunciaciones carácter irrelevante, salvo una aclaración expresa en cuanto a la especie la que señalara una diferente pues primaría al resultar principal con relación a aquellos (accesorios por contingentes) al demostrar que el nombre del individuo resulta totalmente arbitrario y carente de sentido a los efectos clasificatorios, criterio que encuentra su fundamento no sólo en las numerosas normas de despacho de la repartición aduanera y de esta misma Secretaría dictadas en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana sino también en el propio texto de posiciones del arancel en que se emplean nombres comerciales, marcas comerciales y nombres de fantasía.

Que no es posible confundir la obligación de indicar una posición arancelaria establecida reglamentariamente como una colaboración para con la Administración a fin de facilitar tareas que son suyas, con la de declarar especie y calidad obligatoria por ley y que por ésta en caso de falsedad acarrea penas, que es adicional y distinta conforme lo señala con claridad el citado artículo 2º del decreto Nº 8.942/65, resultando ambas obligaciones independientes y sin que alguna pueda sustituir a la otra, o complementar alguna deficiencia de ella, o considerarse accesoria una de otra.

Que no existiendo en una declaración ambas manifestaciones ésta no puede considerarse debidamente comprometida y por lo tanto tomarse como tal hasta que sea salvada la omisión correspondiente.

Que si la manifestación de especie y calidad presentada no reúne los requisitos necesarios para estimarla debidamente comprometida, debe ser aclarada o ampliada sin otra alternativa.

Que por lo expuesto, no es posible hacer valer la clasificación del documento a los efectos penales en contra o en lugar de su manifestación de especie y calidad, pues si ésta resulta inequívocamente suficiente para que la aduana clasifique, sólo por ella se regula la responsabilidad de los administrados y, si resulta ambigua, dual, genérica o incompleta de modo tal que el conjunto de los elementos de juicio declarados no da en forma inequívoca y sin dudas (suficiente) una única posición arancelaria, el defecto debe ser salvado antes de proceder a su consideración y cotejo con el resultado de la verificación.

Que por lo expuesto no resulta jurídicamente posible en nuestra legislación que una clasificación errónea efectuada por un documentante constituya una falsa manifestación, salvo que su manifestación de especie y calidad propiamente dicha debidamente comprometida (suficiente por completa) resulte ser también incorrecta, pues en caso contrario no existe falsa manifestación por la prescripción legal expresada del punto 6º del artículo 1º de la ley 17.138 vigente al condenarse en estos actuados que vino a ratificar lo reiterado en forma constante tanto en la jurisprudencia judicial como en la propia administrativa de numerosas resoluciones de esta secretaría dada la experiencia que demostraba que la autoridad aduanera en todos los casos no procedía con estricto ajuste al principio sentado y que es consecuencia de que la clasificación es función privativa de la Aduana según lo recordara el mensaje de la citada ley.

Que, sin perjuicio de todo lo expuesto, si entre la Aduana y el documentante, sobre la base de lo manifestado en materia de especie y calidad que corresponden a los hechos, se controvierte el aforo, por entender la Aduana que a la mercadería individualizada en su especie y calidad le corresponde otra posición arancelaria, valor, o régimen que el indicado por el interesado y éste no se allana, lo que se produce es simplemente una denominada cuestión de aforo que en modo alguno constituye ejercicio por la repartición aduanera de sus facultades con mayor o menor acierto y el derecho a la controversia de los administrados en defensa de lo que entienden, también con mayor o menor acierto, como sus derechos, lo que ninguna responsabilidad penal puede acarrearles, ni tampoco debe producirles molestia alguna derivada de trámites sumariales por interposición de denuncias improcedentes.

Que en el presente caso, la aclaración del interesado de que se trataba de la obra "El Atlas de Nuestro Tiempo", libros impresos de divulgación, pudo considerarse ambigua o incompleta en sí misma, pues si bien los "atlas", según se ha dicho, son efectivamente libros, están impresos y pueden ser de divulgación solamente el agregado de que la materia cartográfica era secundaria con respecto al texto (o que el texto era principal con respecto al material cartográfico) podría constituir una precisión con relación a la especie suficiente para desvirtuar la indicación del título de la obra que como ocurre con mucho material impreso, suele dar una información sobre su contenido y justificar la clasificación adelantada por el documentante pues en caso contrario se estaba frente a una aclaración de especie que convenía tanto a la posición que correspondía al título (si és-

te como contingente realmente respondía al contenido) como a la diferente de la clasificación que adelantara, por lo que debió pedirse ampliación.

Que si lo sucedido en estas actuaciones se debería a que el interesado entendía que por interdependencia entre texto y cartografía ninguna parte podía considerarse como principal y en tal caso a la mercadería le correspondía la partida 49.01 (criterio erróneo pues esa partida sólo correspondía si lo cartográfico era secundario, y no si era primario o de importancia equivalente) el problema era simplemente una cuestión de aforo, presentado como principal, adicional o sustitutivo de la indeterminación de su manifestación.

Que se trata de estos dos últimos supuestos surge con claridad de los considerandos quinto y sexto del mismo fallo condenatorio por infracción a los art. 167 y 769 de la ley de aduana, t. o. en 1962 y sus modificaciones, de la Aduana de la Capital que específicamente señalan que al mencionar el nombre de la obra se formulaba una advertencia que tácitamente no puede pasar desapercibida, ya que induce al funcionario interviniendo a tomar las precauciones del caso a fin de clarificar detenidamente la verificación de la mercadería a despachar, con el fin de determinar expresamente la índole de los libros, que de lo cual se deduce que no puede haberse tenido el ánimo de ocasionar perjuicio fiscal, y que al considerarse exhaustivamente los hechos y al precisarse que existe una interrelación tan evidente entre parte cartográfica y texto, se evidencia que pudo ser esta circunstancia dudosa, lo que indujo al documentante a realizar una interpretación errónea respecto del verdadero encuadre clasificatorio de la mercadería en cuestión, a fin de ubicar la misma en la posición arancelaria que realmente le corresponda.

Que ello se ratifica en la decisión de la Dirección Nacional de Aduanas de aprobar la atenuación de la pena de la condena de que se trata pues al hacerlo, si bien insiste dicha repartición de que se encuentra plenamente acreditada en autos la falsa manifestación imputada, expresa en sus fundamentos que el hecho de haber proporcionado el documentante el nombre del libro, como accesorio de su declaración y en definitiva representativo de su contenido es motivo de atenuación.

Que las citadas razones no son motivo de atenuación de infracción alguna sino la concreta evidencia de que la infracción de falsa manifestación no existe y de que en cambio, hay una cuestión de aforo a la que podría agregarse como previa una necesidad de perfeccionar lo declarado que no se observó, para que el interesado precisara si el nombre de su libro correspondía a una obra en que el material cartográfico era de carácter principal, secundario o equivalente con relación al texto.

Que por ello la aprobación de la atenuación de la condena de la Dirección Nacional de Aduanas resulta ser un acto ilegítimo al convalidar la condena como tal por un hecho que no constituía infracción punible, así como también lo es la resolución de la Administración de la Aduana de la Capital aprobada en cuanto condenó por infracción a lo dispuesto en los artículos 167 y 169 de la ley de aduana, t. o. en 1962 y sus modificaciones.

Que ante estas circunstancias y la denuncia de ilegitimidad intepuesta por la interesada, corresponde el ejercicio de la facultad de superintendencia legal que acuerda el artículo 1º de la ley de aduana, t. o. en 1962 y sus modificaciones, revocando ambas resoluciones de conformidad con el criterio que oportunamente ha sentado esta Secretaría de Estado en varias decisiones anteriores en base a dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación (entre otras, resoluciones (SH) Nº 1162|65, 1249|68 y 1751|68).

Que asimismo resulta conveniente dar a los principales expuestos en los precedentes considerandos el carácter de generales a fin de que no se reproduzcan situaciones similares en el futuro, en ejercicio de la facultades precedentemente mencionadas.

Por ello,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve

1º — Revócanse por ilegítimas las resoluciones Nº 2043|69 de la Dirección Nacional de Aduanas y 2805|63 de la Administración de la Aduana de la Capital, ésta última exclusivamente en cuanto condena por infracción a lo dispuesto en los artículos 167 y 169 de la ley de aduana, t. o. en 1962 y sus modificaciones, y atenúa la pena, dictadas en el expediente Nº 601.003|66, como así también las respectivas resoluciones Nº 2280|69 y 552|69 en que se aprobó y adjudicó el presunto producido de las citadas penas.

2º — La Dirección Nacional de Aduanas y sus dependencias se atendrán a los principios generales expuestos en los considerandos de la presente, quedando sin efecto toda disposición precedente de igual o inferior jerarquía normativa que se oponga.

3º Publíquese, pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su notificación, así como a fin de que la Administración de la Aduana de la Capital se pronuncie nuevamente en las actuaciones correspondientes a tenor de lo dipuesto en el artículo 62 y correlativos de la ley de aduana, t. o. en 1962 y sus modificaciones demás efectos, y vuelva con carácter de urgente despacho para ponerse en conocimiento del Ministerio de Economía y Trabajo.

Carrera

Dirección Nacional de Aduanas
IMPORTACION
Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION Nº 2.478. - Bs. As., 9|4|69.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Julio Cocchia, despachante de aduana, interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. número 10682|68, obrante a fs. 8|9 del expediente número 493 953, de 1968, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que los juguetes de carácter educativo consistentes en pequeñas láminas acolchadas de material plástico, plegables, en un caso, y en el otro unidas mediante argollas de plástico, con ilustraciones y motivos infantiles, se encuentran comprendidas en la posición 97.03.00.01 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación;

Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial número 21.615 del 3|2|69, por lo que la apelación presentada el día 17|1|68 ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138|54,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria tómese nota y por Sección Despacho, notifíquese por Memorandum con aviso de retorno y remítase copia de la resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, con constancias, pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno.

RESOLUCION Nº 2.479 - Bs. As., 9|4|69.

VISTO el Expediente Nº 504 754 de 1968 en el cual la firma Spyrou y Mytiliños S. R. L., solicita se establezca la ubicación arancelaria de un compuesto agro-químico comercialmente denominado "Liro Malmit 33|13", cuyos principios activos son: 13 o|o Paraclorofenil-paraclorobenceno sulfonado y 33 o|o de Dimetil - ditiocosfato de dietilmecapto succinato; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 5 el certificado de análisis Nº C-445.087 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, amarillento, olor característico, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Fórmula declarada (por 100 ml.): Malatión: 33 gramos; Sulfonato de para clorofenil-para clorobenceno: 13 gramos; Emulsificante: 3 gramos; Solvente aromático: c. s. p. 100 c.c.

Análisis cualitativo: Se comprobó: Reacciones de Malatión y sulfonato de paraclorofenil - paraclorobenceno, solvente aromático.

Análisis cuantitativo (por 100 ml.): Malatión: Declarado: 33 g.; Hallado: 33 gramos. — Cloro orgánico: Calculado: 3,03 g.; Hallado: 3,01 g.; concluyendo que los valores hallados concuerdan con los declarados;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9|10 establece que el producto en consulta es un acaricida-ovicida con una concentración de principios activos no menor de 46 o|o que por su condición de mezcla y en orden a lo preceptuado por las Notas Explicativas de la NAB en el punto 2) de la partida 38.11, debe despacharse por la posición 38.11.01.99 en el concepto de "los demás" ya que en dicha partida no figura un item específico que lo comprenda; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 38.11.01.99 en el concepto de "las demás" a la siguiente mercadería:

Acaricida ovicida con una concentración no menor del 46 o|o de principios activos (13 o|o de P-cloro-fenil-p-clorobenceno sulfonado y 33 o|o de dimetilditiofosfato de dietilmercapto succinato) comercialmente denominado 'Liro Malmit 33|13".

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno.

RESOLUCION Nº 2.776 - Bs As., 18|4|69

VISTO el Expediente Nº 516.523 de 1968 en el cual la firma Pedro Palma, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de discos utilizados en máquinas para el pulido de vidrios oftálmicos; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9|10 establece que de acuerdo con las muestras tenidas a la vista y el análisis cuya fotocopia obra a fs. 2|4, producido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, se trata de dos tipos de discos con las siguientes características. Discos de no-tejidos de algodón y rayón que contienen como aglomerante acetato de celulosa y polímeros de acrilo-nitrilo-butadieno - estireno. Una de sus caras está recubierta con un adhesivo, a su vez protegido con un papel tratado. Discos de alambre de acero tejido probablemente cincado, que contiene incluido poliacrilato de sodio y polímeros de acrilo nitrilo - butadieno y cloropreno Una de sus caras está recubierta con un adhesivo, a su vez protegido por un papel tratado;

Que, continúa el citado Tribunal, en el primer caso se trata de un artículo textil para uso técnico, calificado como tal en el apartado B de la partida 59.17, donde se mencionan los discos para máquinas pulidoras, y no siendo los del presente de tejido de lana como lo exige la posición 59.17.00.21, deben despacharse en el concepto de "los demás" por la posición 59.17.00.99, tal como lo interpreta la Junta del Ramo de Mercería a fs. 8;

Que, concluye el Tribunal, en cuanto al otro tipo de discos, de acuerdo con su material constitutivo y en orden a lo establecido en el segundo párrafo del apartado b) de la Nota Explicativa para la partida 73.27, corresponde se despache por la posición 73.27.00.99, como lo aconseja la Junta del Ramo de Ferretería a fs. 7;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve.

Artículo 1º — Ubicar en la posición 59.17.00.99 a la siguiente mercadería:

Discos de un no-tejido del algodón y rayon que contiene como aglomerante acetato de celulosa y polímeros de acrilo nitrilo-butadieno-estireno, presentando una de sus caras recubierta con un adhesivo, a su vez portegido con un papel tratado.

Art. 2º. — Ubicar en la posición 73.27.00.99 a:

Disco de alambre de acero que contiene incluido poliacrilato de sodio y polímeros de acrilo nitrilo-butadieno y cloropreno, presentando una de sus caras recubierta de un adhesivo, a su vez protegido por un papel tratado.

Art. 3º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector General de Aduana.

RESOLUCION Nº 2.777 . Bs. As., 18|4|69

VISTO el Expediente Nº 425.632 de 1968 en el cual la firma Juan Arizala, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado comercialmente Amiben; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-418.908 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido de color rojo violáceo, olor amoniacal, miscible en agua, etanol y acetona, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Residuo fijo a 100 - 105º C: 26,0 o|o; cenizas: vestigios: caracterización de amina aromática: positiva; caracterización de función ácida orgánica: positiva; caracterización de cloro orgánico: positiva; caracterización de amonio: positiva; materia colorante: contiene; cloro orgánico determinado sobre residuo fijo: calculado: 31,0 o|o, Hallado: 28,0 por ciento; punto de fusión del ácido aislado: Teórico: 201º C. Hallado: 200º C concluyendo que presenta caracteres de una solución acuosa coloreada de una sal de amonio de un ácido cloro amino benzoico y en su informe ampliatorio de fs 23 señala que la materia colorante presente en la muestra se comporta como colorante orgánico sintético ácido, no pudiendo precisarse si se trata de un producto agregado, o un sub-producto resultante de la elaboración del herbicida, haciendo constar asimismo, a título informativo, que el ácido dicloro amino benzoico es incoloro;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 45|46 establece que de lo informado a fs. 40|41 por la Facultad de Farmacia y Bioquímica surge que la materia colorante que contiene el producto de autos no es un agregado sino la consecuencia del proceso de síntesis y como dicho producto es de constitución química definida y se presenta en solución acuosa, corresponde ubicarle en el Capítulo 29 en orden a lo preceptuado por la NADI en dicho Capítulo (Apartados a) y d) Nota Legal 1), debiendo despacharse por la posición 29.23.05.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 43 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve.

Artículo 1º — Ubicar en la posición 29.23.05.99 a la siguiente mercadería:

Solución acuosa coloreada de una sal de amonio de un ácido cloro amino benzoico "Amiben".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o 1941)

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector General de Aduana.

RESOLUCION Nº 2.778 - DNCGDC.

Buenos Aires, 6 de abril de 1969.

VISTO que la firma Addressograph Multigraph Corporation solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una máquina impresora offset automática marca "Multigraph Multilith Offset" Clase 1250, que imprime en papel de hasta 25,3 cm. por 39,1 cm (11" x 17), y cuyas características se detallan en los prospectos agregados; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones establece a fs. 20 que, habiéndose dispuesto oportunamente consultar a la Comisión de Aranceles acerca del alcance de la posición 84.35.00.05 en lo que se refiere a la expresión "...del tipo liviano" dicho Organismo se expidió mediante Acuerdo C. A. Nº 452 (6|173) cuya copia obra a fs 18— en los siguientes términos:

"...las máquinas "offset" del tipo liviano son todas las que no sobrepasen las dimensiones establecidas en la posición NADI 84.35 00 05, es decir, las para formatos de hasta 42 cms. por 58 cms. y, en consecuencia, la expresión "del tipo liviano" comprende a todas las máquinas de hasta dicho formato".

Que frente a dicha información, continúa el Tribunal, estima que siendo la máquina en consideración impresora offset para formatos de las medidas consignadas, con prescindencia de su peso y otras características técnicas, debe despacharse por la posición 84.35.00.05;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria 84.35.00.05 a la siguiente mercadería:

Máquina impresora "Offset", para formatos de hasta 42 cms. por 58 cms., marca "Multigraph Multilith", Clase 1250.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón y para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.
Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 2.779 - DNCGDC.
Buenos Aires, 8 de abril de 1969.

VISTO el Expediente Nº 402.82. de 1969 en el cual la firma José Oscar Del Campo, despachante de aduana solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería cuyo folleto ilustrativo acompaña y que es una máquina impresora Offset marca "Apollo", con un área máxima de impresión de 20,8 cm. por 33,7 cm. que utiliza papel en rollo e imprime dos tintas al frente o una tinta en frente y dorso; y
CONSIDERANDO:
Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 14 establece que dicha máquina debe despacharse por la posición 84.35.00.05, la que según señala la Comisión de Aranceles en Acuerdo C. A. 452 (Expediente MET 6403|68), comprende a todas las impresoras automáticas "Offset" para formatos de hasta 42 cm. por 56 cm.; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 12 por la Junta del Ramo;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);
La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Artículo 1º — Ubícase en la posición 84.35.00.05 a la siguiente mercadería:
Máquina impresora "Offset" marca "Apollo", con un área máxima de impresión de 20,8 cm. por 33,7 cm.
Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).
Vigente la resolución remitirá copia a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.
Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 2.780 - DNCGDC.
Buenos Aires, 18 de abril de 1969.

VISTO el Expediente Nº 409.842 de 1969 en el cual la firma Nicolás I. Fuentes, despachante de aduana solicita se establezca la ubicación arancelaria de estatuillas y cuadritos para colgar y de repisa, ornamentales, representando imágenes de santos, vírgenes y ángeles o niños, constituidos totalmente en material plástico, y
CONSIDERANDO:
Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 39.07.03.99, tal como lo determina la Junta del Ramo a fs. 3 y en orden a lo preceptuado por las Notas Explicativas de la NAB en el apartado 7) de la partida 39.07;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o 1941);
El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:
Artículo 1º — Ubícase en la posición 39.07.03.99 a la siguiente mercadería:
Estatuillas y cuadritos para colgar y de repisa, ornamentales, representado imágenes de santos, vírgenes y ángeles o niños, constituidos totalmente en material plástico.
Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del artículo 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).
Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.
Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 2.781 - DNCGDC.
Buenos Aires, 8 de abril de 1969.

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que la firma Francisco J. Di Giorgio, despachante de aduana, interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Resolución Nº 10.078|68, obrante a fs. 7|8 del Expediente Nº 479.894 de 1968, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que los discos de acero inoxidable antimagnético o magnético, con un diámetro de 350 mm. a 480 mm. y espesor de 0,70 mm. a 2 mm., se encuentran comprendidos en la posición 73.15.20.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación;
Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial Nº 21.611 e 28|1|69, por lo que la apelación presentada el día 11|2|69 ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138|54,
La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve
Concédese el recurso de apelación interpuesto.
Por el Departamento Clasificación Arancelaria tómese nota y por Sección Despacho, notifíquese por memorándum con aviso de retorno, y remítase copia de la resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, cumplido, con constancias, pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda
Francisco José Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

Secretaría de Agricultura y Ganadería y de Hacienda

FONDO ESPECIAL DEL TABACO

Autorízase a los industriales a imprimir en los valores fiscales de los paquetes de cigarrillos el adicional de cinco pesos y el nuevo precio resultante.

RESOLUCION Nº 389 — Bs. As., 28|4|69.

VISTO este expediente Nº 86.154|69, la ley Nº 18.041 y,
CONSIDERANDO:
Que la misma autoriza a establecer el adicional de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5) en el precio de cada paquete de cigarrillos de dos (2) unidades básicas.
Que los industriales del cigarrillo solicitaron oportunamente se les autorizara a hacer constar en los valores fiscales el adicional y el nuevo precio resultante, lo cual es necesario para que el consumidor sepa el precio real del producto.
Que la inscripción a estampar en los valores no entorpecerá las tareas de control a cargo de la Dirección General Impositiva.
Por ello,
Los Secretarios de Agricultura y Ganadería y de Hacienda, Resuelven:
Artículo 1º — Autorízase a los industriales a imprimir en los valores fiscales que llevan los paquetes de cigarrillos el adicional de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5) que establece la ley Nº 18.041 y el valor resultante de dichos productos, por todo el tiempo de vigencia de la referida ley.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola (Departamento de Tabaco) a sus efectos.
García Mata.

Ministerios de Defensa y de Economía y Trabajo y Secretarías de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda

IMPORTACION — HIERRO Y ACERO

Lo dispuesto en la resolución conjunta Nº 565|67, solo será aplicable a partir de su publicación en el Boletín Oficial y hasta la fecha de entrada en vigor de la resolución 355|68 (M. D.).

RESOLUCION MET Nº 62 - Bs. As., 9|5|69

VISTO el expediente Nº 15.169|68 S. I. C. I., la resolución conjunta Nº 565|67 (M. D.) por la que se actualizaron los valores específicos contenidos en el decreto Nº 3.762|58 y se adecuó a la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas la nómina de los productos de importación de hierro y acero que tributan los recargos establecidos por dicho decreto con destino al "Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino", y la solicitud de la Cámara de Importadores de la República Argentina tendiente a que se establezca que los citados recargos no se apliquen a operaciones efectuadas antes de la publicación oficial de dicha resolución ni a las importaciones provenientes de países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC); y
CONSIDERANDO:
Que la citada resolución, de fecha 27 de diciembre de 1967, previó que los nuevos recargos que determinaba se aplicarían a partir del 1º de enero de 1968.
Que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial recién en fecha 16 de enero de 1968.
Que de resultas de lo expuesto surgiría una exigencia tributaria de carácter retroactivo con relación a la fecha de la publicación oficial de esa resolución.
Que esa retroactividad no resulta una consecuencia querida por la disposición, dada la fecha de su dictado, sino una simple contingencia emergente de la demora en su inserción en el Boletín Oficial por lo que corresponde corregir una situación que aparece además como inequitativa e injusta y contraria al principio general de que las normas solo rigen a partir de su publicación.
Que la necesidad de dicha modificación no se encuentra alterada por el hecho de que por resolución conjunta número 355|68 (M. D.) se haya derogado la resolución de que se trata, reemplazándose la tributación que fijaba por una nueva, pues igualmente quedan pendientes las situaciones producidas bajo su imperio y durante el lapso que media entre el 1º de enero de 1968 y el de su publicación en el Boletín Oficial.
Que, en cambio, la resolución Nº 565|67 no establece ningún tipo de exclusión en cuanto al origen de la mercadería a que se refiere, por lo que no corresponde efectuar distingos que la misma no hace, máxime si se considera que la resolución Nº 355|68, que la derogara, si efectúa una discriminación de tal carácter lo que ratifica el criterio con respecto al alcance de la Nº 565|67.
Por ello,
Los Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y los Secretarios de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda, Resuelven:
Artículo 1º — Lo dispuesto en la resolución conjunta Nº 565|67 (M. D.) solo será aplicable a partir de su publicación en el Boletín Oficial y hasta la fecha de entrada en vigor de la resolución número 355|68 (M. D.).
Art. 2º — La resolución conjunta número 565|67 (M. D.) no hace distingos respecto a la procedencia de la mercadería de que se trata, y por ello ha sido también aplicable a las mercaderías procedentes de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares).
Van Peborgh — Krieger Vasena — Peyceré — Baldinelli — Carrera.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitaciones y Compras
REGISTRO DE PROVEEDORES

La Dirección de Administración de la Gobernación del Territorio ha resuelto actualizar el Registro de Proveedores. En consecuencia invita a las firmas interesadas a solicitar su inscripción.
Los formularios respectivos podrán requerirse y entregarse debidamente cumplimentados en la Dirección de Administración, Ushuaia; Dirección General de Rentas, Río Grande y Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5to. piso, Buenos Aires.
e.14|5-Nº 2.238 v.16|5|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO

Llámase a licitación pública Nº 2|69 para la reparación, llenado y sellado de juntas del pavimento correspondiente al Aeropuerto San Carlos de Bariloche.
Lugar: Aeropuerto San Carlos de Bariloche.
Venta de Pliegos: Consultar y retirar en: Aeropuerto Bariloche, desde el día 14-marzo-69 hasta el 28-marzo-69 en el horario de 7 a 12, de lunes a viernes.
Aeropuerto Ezeiza, 1º piso, del Edificio Administrativo, Sección Adquisiciones hasta el 31-marzo-69 en el horario 7 a 13, de lunes a viernes.
Valor del pliego, m$n. 3.000.
Lugar y fecha de apertura. Aeropuerto Ezeiza, Edificio Aeroestación, 2º piso, Sala de Conferencias, el día 1º de abril de 1969, a las 8,30 horas.
$ 2.520 e. 14|5 Nº 60.430 v. 16|5|69.
Nota: Se deja constancia que el presente aviso se publicó con el pie de imprenta equivocado, en las ediciones del Boletín Oficial del 11 al 13|3|69.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial con base

Automotores. — Omnibus: AUA3 mod. 61 (fabricación soviética) Scania Vabis 58, OM. mod. 54. — Camiones: Mercedes Benz 52. Chevrolet 46. Acio 40 (t|tanque) OM "Leoncino" 55. Mack 42 (tractor). International 46. — Furgones: Siam 63. Bedford 57. Fargo 40. — Jeeps: Ika 57| 58. — Camionetas: Estanciera Ika 57|58| 61 (rurales). Chevrolet 51 (pick-up). Rastrojero 62 (doble cabina). Mercedes Benz 54 y 55 (rural y pick-up). — Maquinarias: Grúa: Trackson. Tractores: Pampa. Case. Mezcladora de inyección. Grupo Electrógeno Caterpillar. Cinta Transportadora, etc. — Varios: Motores varias marcas (p|automotores y uso industrial). Herramientas. Tubos d|acero s|costura. Tanques de 70m3. d|capacidad (cont. restos d|ácido sulfúrico). Calentadores d|crudo d|24|" de Ø c|tubos d|latón de 3|4" de ... Motores eléctricos. Tanques subterráneos. Tambores d|hierro d|200 lts. Inserto d|carburo. Motobombas. Bote d|madera. Maqs. p|escrib. y calcular. Aparatos y accesorios eléctricos varios. Válvulas esclusas. Equipo radiográfico. Central Telefónica. Asientos y cuerpos d|válvulas (s|uso). Eslabones d|acero s|costura (s|uso). Accesorios p|cañerías. Elásticos p|automotores (s|uso y usados). Teleoipos. Aparejos a cadena. Cabo manila (s|uso). Equipo fijo c|incendio. Piedras d|afilar al agua (s|uso). Piezas varias d|porcelana. Polvo p|carga d|extinguidores. Bombas c|incendio. Bancos d|madera p|carpinteros. Pernos. Bulones. Tuercas. Repuestos y accesorios varios. Cubiertas p|tractores y varios (sin uso), etc. — Rezagos: Cobre. Bronce. Hierro y acero provenientes d|elementos varios. Herramientas varias. Repuestos, accesorios, cámaras y cubiertas p|automotores. Baterías (acumuladores) varios. Cable armado subterráneo. Tubos d|latón y acero. Papel y cartón (prov. de elementos varios). Mangueras y Manguerotes, etc.
Exhibición: a partir del 12|5|69 en: Planta Rosario, puerto de Rosario (Santa Fe), de 7 a 10 y de 10.30 a 14 horas; Planta de Aviación Y.P.F., San Antonio 481, de 8 a 12 horas; Planta Almacenaje Montecristo, ruta 19, Km. 22, Oleoductos y Gasoductos Montecristo (Pcia. de Córdoba), de 7 a 12 horas; Planta Almacenaje Y.P.F. (Cdad. de Paraná) Entre Ríos. Planta Almacenaje Y.P.F., Puerto de la Cdad. de Santa Fe; Planta de Almacenaje Puerto Barranqueras (Chaco); Servicio Mecánico Surtidores, Antártida Argentina 1033, Ciudad Resistencia (Chaco); Planta Almacenaje Corrientes (Ciudad de Corrientes) de 7 a 13 horas; Planta Almacenaje Formosa (Cdad. Formosa) de 7 a 13 horas; Planta Almacenaje Posadas (Pcia. de Misiones) de 7 a 11 horas; Planta Almacenaje San Lorenzo; Destilería San Lorenzo (Santa Fe); de 7 a 10 y de 10.30 a 13 horas; Planta Almacenaje Dársena Sud, calle Benito Correa 1551, Ribera Este, de 8 a 13 horas; y Almacén Central Puerto Nuevo, Avda. Antártida Argentina y calle 9 bis, Capital Federal, de 8 a 11.30 y de 13 a 15 horas. Lunes a viernes.
Remate: el 23 de mayo a las 14.30 horas, en Jean Jaurés 545, Cap. Federal.
Informes y Prospectos: en los lugares y horarios de exhibición; y en Rioja 1774, Cap. Federal, lunes a viernes de 14 a 20 horas.
Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.
e.14|5-Nº 2.232 v.1|5|69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur. — Presentada en el expediente Nº 428.533|67, por el señor Enrique Carlos Torlaschi, el día 7 de diciembre de 1967, a las 17 y 5' horas. — El Departamento de Promoción y Economía Minera, hace saber por el término de diez días, al efecto de que dentro de veinte días, contados a partir de dichos diez días, comparezcan a deducirla todos los que se creyeren con algún derecho a dicha solicitud. — La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma. — Partiendo del esquinero Nor-Este de la legua a) se miden 4.000 m. al Sud; de allí 5.000 m. al Oeste; desde ese punto se miden 4.000 m. al Norte y finalmente 5.000 m. al Este, cerrando así, el rectángulo solicitado. — Siendo los terrenos afectados según manifestaciones del interesado de propiedad fiscal. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1969. — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional,

de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas, hasta su oportunidad. — Esc. Julio C. Cataldi. — Asesor ale Servicio de Economía Minera. — En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve.

$ 15.600 e. 9|5 Nº 77.023 v. 22|5|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes de Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ARRIOLA, SATURNINO
ALVAREZ, MIGUEL ANGEL
ACEVEDO, MIGUEL
BORROMEO OLIVERA JOSE
BARROSO, MARCIAL
BURGUEÑO, JOSE MANUEL
BORDON, RICARDO OSVALDO
BRACAMONTE, CARLOS ANGEL
CASTELLANO, ROBERTO
CAPDEVILA, AMILCAR CESAR
CABRERA, LINO
CUTRARO, ANTONIO
CONSTANTINI, NELLO CARLOS
COMBET, HECTOR ELIAS
DI DIO, JOSE
ENCINA, FLORINDO
ESQUIVEL, LEONCIO PETRONILO
FALCO, JUAN BAUTISTA
FERNANDEZ, LEONCIO ROGELIO
GABELLINI, AGUSTIN
GONZALEZ, PEDRO MARCIANO
GONZALEZ, ALEJANDRO ATANASIO
GOMEZ, JUSTINIANO
GOMEZ, MARIA SARA DIAZ FERNANDEZ de
ITTERMAN, CARLOS FERNANDO
FERNANDEZ, PEDRO RAFAEL
LOBO, ALEJANDRO
LOTERO, MANUEL
MARTINEZ Z. JUAN FELICIANO
MORENO, MANUEL
MATTEO, ANTONIO
MOLINAS, GABRIEL
MIRANDA, TOMAS AQUINO
MARTINEZ RAMON
NUÑEZ, RAMON FRANCISCO
PEREZ, ANSELMO DEL CORAZON DE JESUS
PARENGO, RUBEN MARTIN
RODRIGUEZ, VIDAL
ROMERO, SANTIAGO JOSE
ROLDAN, JUAN GREGORIO
RABE, LUIS FRUCTUOSO
RODRIGUEZ, PEDRO
ROJAS, LUCIO SERGIO
SUAREZ, NORBERTO RENE
SOSA, CARLOS HERMINIO
SIEIRO, ADOLFO
SCARPATI, PEDRO
STEINBRECHER, ARTURO ALEJANDRO
TLOZA CASIMIRO
URBIZU, OSCAR RUBEN
VARELA, EDGARDO
VILCHES, ERNESTO
ZABALA, SALVADOR

e. 7|5 Nº 2.163 v. 20|5|69

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 6|69 para la adquisición de un camión, una camioneta doble cabina y un furgón, destinados a la policía territorial.

Consultas y retiro de pliegos en la Dirección de Administración, Ushuaia - Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º Piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 6 de Junio de 1969, a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e.14|5 Nº 2.233 v.16|5|69

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 561.912|69

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo de 1969, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Leche Pasteurizada, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Directora de Administración.

e.14|5 Nº 2.208 v.15|5|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 14
Expte. Nº 06846

Llámase a licitación pública Nº 14, para el día: 9 de junio de 1969, a las 10 horas, para la provisión de una heladera, acondicionadores de aire, aparatos científicos y asientos pupitres para la Facultad de Ciencias Médicas, Departamento de Microbiología y Parasitología, cuyos pliegos pueden solicitarse en la Dirección General de Administración, Subdirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario.

Dirección Operativa.

e.14|5 Nº 2.234 v.15|5|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C. 1.107|69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 6|6|69, a las 14 hs., con el objeto de resolver la construcción de un muro perimetral de seguridad, en planchas de hormigón armado premoldeado, con columnas del mismo material, pasarelas y garitas de vigilancia, con sus correspondientes sistemas de iluminación, alarma y comunicaciones, en la Prisión Regional del Sur (U. 9).

Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, cláusulas especiales, anexo al Pliego de Bases y Condiciones para la licitación de obras públicas, fórmula de propuesta, régimen de reajuste por variaciones de costo, parámetros para la determinación de valores porcentuales, especificaciones técnicas particulares y presupuesto oficial de la obra. Observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN), Paseo Colón 550, p. 3º, Cap. Fed., de 13 a 18 horas.

Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276, Cap. Fed. T. E. 37-1158.

Importe de la garantía m$n. 360.000.

El Director de Administración.

e.14|5 Nº 2.211 v.27|5|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 954|69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 23, cuya apertura tendrá lugar el día 21|5|69 a las 14 hs., en la División Contrataciones DN., Paseo 550, Pº 3º, Cap. Fed., para resolver la adquisición de Papas, Frutas y Hortalizas durante el segundo semestre del ejercicio 1969.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.14|5 Nº 2.210 v.15|5|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 79-P|69

3|6|69 a las 9,30 horas. Por la adquisición de Bibliotecas y Escritorios de Madera.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e.14|5 Nº 2.209 v.27|5|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos y de madera. Apertura: 22|5|69 a las 15 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración. Div. Compras, Bmé. Mitre 326 3er. Piso. Local 310, Capital Federal. Retirar pliegos en la misma. Valor m$n. 3.000.

e.14|5 Nº 2.239 v.15|5|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la limpieza de edificios de Agencias y Sucursales Suburbanas. Apertura: 12|6|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. Piso, Local 310, Capital Federal. Retirar pliegos en la misma Valor: m$n. 5.000.

e.14|5 Nº 2.240 v.23|5|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|69
Expte. Nº 21.063|69

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1969, a las 15 horas, para la presentación de proyectos y presupuestos para la construcción del stand de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para la 82ª Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industria de la Sociedad Rural Argentina, en sus instalaciones de Palermo, hasta un monto de m$n. 19.000.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.14|5-Nº 2.241-v.15|5|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 72|69 para la adquisición de dos (2) motobombas centrífugas, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 20 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la gerencia precitada. — Precio del pliego: $ 1.000 m|n. — Buenos Aires, 1 de mayo de 1969.

e.14|5-Nº 2.212-v.15|5|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

Llama a licitación pública para el día 2 de junio de 1969 a las 14 horas, para la adquisición de cables subterráneos y llaves para electricidad.

Por informes y pliegos de condiciones los interesado deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, Ruta Nacional 131, Casilla de Correo Nº 6, Teléfono Nº 2.789. — Administrador.

e.14|5-Nº 2.213-v.15|5|69

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 09-969. Apertura: 26 mayo|969 16 horas. Adquisición ficheros rotativos electromecánicos.

Pliegos y presentación de las ofertas: División Compras. Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.14|5-Nº 2.214-v.15|5|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.312 para la adquisición de bolas de acero. En acero forjado SAE 1.050|60. Apertura: 29|5|69, 18 hs. Pliegos en Av. Julio A. Roca 651 6º p. Sector 7. Buenos Aires.

e.14|5-Nº 2.235-v.20|5|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 426|69 para la: Provisión y Colocación de las mamparas de madera en el pabellón Nº 15, Miguelete, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: 28 de mayo de 1969, a las 15 horas, en Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Cap.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Jorge Moquedza Mazalan. Gerente de Finanzas. Int.

e.14|5-Nº 2.242-v.15|5|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

24 de junio de 1969. — L. Pública Nº 23|69: hora 15. Bulón de biela motriz c|tuerca para motor Bush Sulzer.

25 de junio de 1969. — L. Pública Nº 24|69: hora 15. Teodolitos, niveles y miras.

25 de junio de 1969. — L. Pública Nº 25|69: hora 16. Repuestos para turbina de vapor Franco Tosi.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000 podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso -derecha- Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso -derecha- Cap. Federal.

e.14|5 Nº 2.215 v.23|5|69

DEPARTAMENTO DESPACHO
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública número 10|69, para el día 21 de mayo de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de: "Drogas".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Despacho, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, 8º Pº, Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.14|5 Nº 2.216 v.15|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 304|69, obra "Mezcla envasado y despacho de aceite". Depósito de cajas 24|1 y 6|4 en Destilería La Plata.

Apertura: 9|6|1969.
Valor: m$n. 20.000.-
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.14|5 Nº 2.217 v.27|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº CE-480: Provisión de petróleo crudo.
Apertura: 9|6|1969.
Lic. Pública Nº 288|69: Cable subterráneo.
Apertura: 10|6|1969.
Lic. Pública Nº 294|69: Tambores reacondicionados para grasa lub.
Apertura: 13|6|1969
Lic. Pública Nº 300|69: Aceite refinado.
Apertura: 10|6|1969
Lic. Pública Nº 302|69: Provisión y llenado de envases de insecticida Kaen 1.000.
Apertura: 12|6|1969.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e.14|5 Nº 2.218 v.27|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 295|69: Adecuación playa de almacenes frente a galpones Nº 17, Dest. La Plata.
Apertura: 2|6|69.
Valor m$n. 5.000.-
Lic. Pública Nº 296|69: Reparación techos en 10 casas personal Superior en Dest. San Lorenzo.
Apertura: 9|6|1969, simultánea con Div. Rosario.
Valor: m$n. 6.000.-
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital o en Div. Rosario.

e.14|5 Nº 2.219 v.20|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 292|69: Caldera humotubular.
Apertura: 18|6|1969.
Lic. Pública Nº 293|69: Electrobombas sumergibles.
Apertura: 13|6|1969
Lic. Pública Nº 297|69: Baritina.
Apertura: 11|6|1969.
Lic. Pública Nº 298|69: Zapatos y collares para cañerías de revestimiento.
Apertura: 16|6|1969.
Lic. Pública Nº 303|69: Camiones.
Apertura: 13|6|1969.
Lic. Pública Nº 301|69: Camiones.
Apertura: 11|6|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.14|5 Nº 2.220 v.20|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Navegación

Lic. Pública Nº 267|69: Atención del Servicio de Manutención de los buques de la flota mayor de la Empresa.

Fecha de apertura para el día 9 de junio de 1969, a las 9 horas

Precio del pliego: m$n. 10.000.-

Ventas: Comité Ejec. de Navegación (Compras y Contrataciones) Viamonte Nº 783, 4º piso Capital Federal.

Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770), y Navegación.

e.14|5 Nº 2.236 v.27|5|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 198, hasta el día 11 de junio de 1969 a las 11 horas, para la compra de: Curupay en Vigas Aserradas (M3 50)

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85-081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario, a la Orden "S. E. O. P. Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 300 m|n.

Franqueo: $ 100 m|n.

e.14|5 Nº 2.221 v.16|5|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Llama a Licitación Pública:

Licitación Nº F.7.123: Bobinas para motor de Locomotoras D. Eléctricas Baldwin. Apertura, 6|6|69, 9 hs. Precio del Pliego: $ 2.000;

F.7.124: Suplementos para centro de Bogie, Apertura, 6|6|69, 10 hs.. Precio del Pliego, $ 500.

F.7.125: Cajas de ejes, Contrazapatas, Guías de paragolpe, Cuerpo de caja de grasa y Placa central superior. Apertura, 6|6|69, 11 hs. Precio del Pliego, $ 500;

F.7.126: Lona armada para fuelles Apertura, 6|6|69, 12 horas. Precio del Pliego, $ 500.

G.4.624: Acero para suplemento de eclisas. Apertura, 9|6|69, 9 hs. Precio del Pliego, $ 500;

G.4.625: Cobre en lingotes. Apertura, 9|6|69, 10 hs. Precio del Pliego, $ 1.000.

G. 4.626: Caños de cobre sin costura. Apertura, 9|6|69, 11 horas. Precio del Pliego, $ 500.

G.4.627: Latón estirado en barras Apertura 9|6|69, 12 hs. Precio de Pliego, $ 1.000.

GI.4.628: Unidades compresoras de aire para señalamiento electroneumático. Alternativa Material a Importar. Apertura, 16|6|69, 9 hs. Precio del Pliego, $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.14|5 Nº 2.222 v.27|5|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 49|69, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 23 de mayo de 1969 a las 17 horas, para la provisión de 2.400 bolsas de cemento portland. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, horario de 12 a 19 horas.

e.14|5 Nº 2.223 v.15|5|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65 — Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública 74|69 para el día 30 de mayo de 1969, a las 10,45 horas, por la provisión 62 toneladas de cilindros (billets) de cobre, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA".

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 14|5 Nº 2.243 v.23|5|69

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 hasta el día 23 de mayo de 1969, a las 17 horas, por la provisión de papel y cartulina

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Sección Compras y Suministros, sita en Cangallo 663, 3er. piso, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones

e. 14|5 Nº 2.226 v.16|5|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires
T. E.: 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 71|69 para el día 10 de junio de 1969, a las 10 horas, por la provisión de cable de acero con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65. Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.14|5-Nº 2.227 v.23|5|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio, Palpalá, Jujuy
LICITACIONES PUBLICAS

6|VI|69 Nº 34|69, a las 10 hs., por Proyecto y montaje de un Oxiducto. Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla

e.14|5-Nº 2.228 v.23|5|69

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 9 de junio de 1969, a 11 horas, ejecución obra "Edificio Comedor y Cocina (Tropa)". Base Aeronaval Trelew. Presupuesto oficial: $ 100.539.297, m|n. Garantía de licitación: $ 1.005.393 m|n. Precio del legajo: $ 8.000 m|n. Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.14|5-Nº 2.229 v.3|6|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 4|69

para el día 2 de junio de 1969, a las 16 horas. Objeto: Adquisición de material de curaciones para stock anual del Sub-Sector Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas el 2 de junio, a las 16 horas en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12.15 a 19.15 horas.

e.14|5 Nº 2.237 v.23|5|69

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA"
TORRES — BS. AS.
Llamado a Licitación
Licitación Pública 6, Nº 4|69
Expediente Nº 5.050|69

Apertura: el día 21 de mayo de 1969, a las 16,30 horas, en la Secretaría Administrativa (Oficina de Contrataciones), de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (Bs. Aires), F. N. G. U., partido de Luján.

Adquisición de: Cargas de Gas y Garrafas x 10 y 15 Kgs.

Pliegos e Informes: En la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex-Vieytes) 489, Capital Federal, de 12,30 a 19.30 hs. — El Director

e.14|5 Nº 2.224 v.15|5|69

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública número 267 para el día 22 de mayo de 1969, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Establecimiento, Río de Janeiro número 1910, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina; las necesidades se refieren a: Textiles y Confecciones (Uniformes, Telas, etc.) para el Ejercicio 1969. — El Director.

Lanús, mayo 14 de 1969.

e.14|5 Nº 2.225 v.15|5|69

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 73|969, para el día 22 de mayo de 1969, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "estufas a gas de garrafa y garrafas vacías", para atender necesidades de Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisición es y Contrataciones. Paraguay Nº 1536 7mo. piso, Capital Federal.

e.14|5-Nº 2.230 v.15|5|69

PODER JUDICIAL DE LA NACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitacion Pública Nº 72|969. para el día 22 de mayo de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversos "materiales eléctricos y artefactos de luz fluorescente" para atender necesidades de Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Adquisiciones y Contrataciones. Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.

e.14|5-Nº 2.231 v.15|5|69

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 37

Fíjase el día 21 de mayo de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número Treinta y siete (37) para la adquisición de Telas varias, banda elástica, cinta laureada, cinta lisa gross, elástico, estambre dorado, etc., con destino a la División Abastecimiento, Sección Almacenes.

e.5|5 Nº 2.006 v.14|5|69

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nro. 50

Fíjase el día 28 de mayo de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 50 "para la adquisición de hojas cartón madera blanco, hojas cartón gris o paja, cartulina marfilina, cartulina tapa, cartulina ficha, papel obra de 1ra. y papel medio hilo comercial, con destino a la sección Almacenes".

e.12|5 Nº 2.140 v.21|5|69

Secretaría de Cultura y Educación

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. Dr. JOSE M. JORGE"
LEY 12.290
Licitación Pública Nº 3|69

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de electroforesis para el Laboratorio de Análisis Clínicos. **Apertura: 19 de mayo de 1969, 9 hs. Retiro de pliegos e informes en la Contaduría - Tesorería - Salas I y II - Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital. De 8 a 12 horas.**

e.13|5 Nº 2.177 v.14|5|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 15.498|68

Llámase a Licitación Pública para obras de construcción de consultorios externos, secretarías y reacondicionamiento de baños para hombres en el Instituto de Investigaciones Médicas, sito en la Avda. Donato Alvarez 3000, Capital.

Los pliegos y planos podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13 a 19 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 26 de mayo de 1969 a las 14.30 horas.

Presupuesto Oficial m$n. 2.700.000, Garantía de la oferta 1 o|o, según Ley de Obras Públicas 13.064.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1969. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.13|5 Nº 2.205 v.14|5|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 16.076|69

Llámase a Licitación Pública por el sistema de "Coste y Costas" para trabajos de remodelación del subsuelo y planta baja del edificio ubicado en Viamonte 430|44, sede del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires.

El pliego y planos pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13 a 19 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 6 de junio de 1969, a las 14.30 horas.

Presupuesto Oficial m$n. 30.000.000. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas 13.064. — Alejandro J. C. Goyeneche, Director Compras y Licitaciones.

e.13|5 Nº 2.206 v.26|5|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 4.722-E.H. - 1969
LICITACION PUBLICA Nº 40|69

Llámase a Licitación Pública Nro. 40|69 por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 12 de mayo de 1969, para resolver la contratación de los trabajos de reparación de la caldera de la Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia", de San Salvador de Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1969, a las 16 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Carlos Alberto Mateo - Director General de Administración - Consejo Nacional de Educación.

e.12|5 Nº 2.142 v.14|5|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública
Expte. Nº 175.495

Llámase a licitación pública para la provisión de frutas y verduras para el consumo del Comedor Universitario de esta Universidad durante los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 1969. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Sub Dirección Contrataciones de este Rectorado Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Of. 114. — Apertura: 19 de mayo de 1969, a las 10.30 hora.

e.13|5 Nº 2.201 v.14|5|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Dirección de Obras y Planeamiento
LICITACION PUBLICA Nº 1|69
(Expte. Nº 100-14.120|68)

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Taller de Optica "II Etapa", Instituto Superior del Observatorio Astronómico, Paseo del Bosque, La Plata.

Presupuesto Oficial: $ 17.357.592.

Sistema: "Ajuste Alzado".

Apertura de Propuestas: 23 de mayo de 1969, a las 10 horas, en Dirección de Obras y Planeamiento, Calle 48, 116 y 117, La Plata.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

Adquisición y Consulta del Pliego: Dirección General de Administración, Dto. de Contrataciones, Calle 7 Nº 776, La Plata.

e.9|5 Nº 2.127 v.22|5|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C.1106|69 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 4|6|69 a las 14 horas, con el objeto de resolver la construcción de un muro perimetral de seguridad, en planchas de hormigón armado premoldeado, con columnas del mismo material, pasarelas y garitas de vigilancia, con sus correspondientes sistema de iluminación, alarma y comunicaciones, en la Colonia Penal de Rawson (U. 6).

Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, Cláusulas especiales, anexo al pliego de Bases y Condiciones para

la Licitación y Ejecución de obras públicas, fórmula de propuesta, régimen de reajuste por variaciones de costo, parámetros para la determinación de valores porcentuales, especificaciones técnicas particulares y presupuesto oficial de la obra. Observaciones y aclaraciones: dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., de 13 a 17 horas.

Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276, Cap. Fed., T. E. 37-1158.

Importe de la Garantía: m$n. 360.000. — El Director de Administración.

e.13|5 Nº 2.178 v.26|5|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C.1138|69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para el día 20|5|69 a las 14 Hs., con el objeto de resolver la Contratación para la renovación de la cubierta asfáltica a aplicar sobre el piso de baldosas cerámicas en la Prisión de la Capital Federal (U. 16).

Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, cláusulas especiales, anexo al pliego de bases y condiciones para la Licitación de Obras Públicas, fórmula de propuesta, régimen de reajuste por variaciones de costo, parámetros para la determinación de valores porcentuales, especificaciones técnicas particulares y presupuesto oficial de la obra. — Observaciones y aclaraciones: Dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 560, p. 3º Cap. Fed. de 13 a 18 hs.

Importe de la Garantía. 30.000 m$n

El Director de Administración.

e.12|5 Nº 2.146 v.14|5|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32|969

Llámase a licitación pública para adquirir Repuestos para Automotores.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de mayo de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DA), 6º piso, local 630 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Director General de Administración (Int.).

$ 1.280 e.13|5 Nº 77.192 v.14|5|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1 DIM, hasta el 30 de mayo de 1969, a la 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado" la "Provisión e Instalación de dos (2) calderas de calefacción, nuevas en reemplazo de las existentes en el edificio de la cabecera del Distrito 1º (Rosario).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 1.680.000.—
Valor del Pliego .... „ 500.—

Ing. José Rodríguez Galán - Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.13|5 Nº 2.181 v.19|5|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 70-P|69, que estaba programada para el día 14|5|69, a las 11 horas, ha sido postergada para el día 30|5|69, a la misma hora.

La misma ampara la construcción del edificio "Alvaro Thomas", a erigirse en la Av. Forest entre Alvarez Thomas y Avilés, Capital Federal.

e.13|5 Nº 2.179 v.26|5|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 72-P|69

27|5|69, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de cordones varios para Telefonía.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.7|5 Nº 2.088 v.20|5|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 78-P|69

2|6|69 — A la 9.30 horas.

Para la adquisición de accesorios telefónicos. (Fusibles capacitores, rectificadores, bobinas y timbres).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.13|5 Nº 2.180 v.26|5|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 71-P|69

26|5|69, a las 9.30 horas: Por la adquisición de Clavijas, Indicadores, Llaves a Palanca, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso. Capital Federal, horario de atención de 8.30 a 17.30 horas.

e.6|5 Nº 2.068 v 19|5|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Filial y Trabajo Huanguelén (Bs. As.): construcción nuevo edificio. — Fecha de apertura: 24|6|69. — Precio pliego: $ 6.000

Filial y Trabajo: Tupungato (Mza.): Construcción nuevo edificio. — Fecha de apertura 26|6|69 — Valor pliego: $ 6.000.

Filial Trabajo: Resistencia (Chaco): Ampliación reparaciones generales, pintura e instalación de aire acondicionado. — Fecha de apertura: 30|6|69 Valo pliego: $ 10.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. — Retira la documentación en las sucursales titulares y en la Sugcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4 piso, Capital Federal, local Nº 429.

e.28|4 Nº 1.926 v.19|5|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 16|69
Expediente Nº 139.568|69

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de junio de 1969, a las 11 horas, para la adquisición de Ficheros Electromecánicos.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras, Avda. San Martín ..., 2º piso, Oficina 201, Mendoza.

e.13|5 Nº 2.182 v.14|5|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
Licitación Pública Nº 1|69
Expte. Nº 9|69

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1969, a las 10 horas:

1) Para contratar la programación y provisión de todos los elementos necesarios para la realización de una campaña publicitaria en todo el país, durante el período julio a diciembre de 1969 y enero a junio de 1970.
2) Proyecto y ejecución de un "Stand" en la Exposición Rural Argentina, a realizarse en el corriente año.
3) Programación y ejecución de un plan de propaganda a desarrollar en el "Stand" que se habilitará en la Exposición Rural Argentina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, calle Esmeralda Nº 70, 2º piso, Cap. Fed., donde deberán presentarse las ofertas.

e. 12|5 Nº 2.175 v. 23|5|69.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 90|P.|69 para el día 27 de mayo de 1969 a las 16 horas, para la adquisición de los siguientes productos: 200.000 litros mezcla de sulfuro de carbono 20 por ciento Tricloroetileno 65 por ciento —norma: hexano 1,75 por ciento Tetracloruro de carbono— c-s-p. 100 en tambores de 50 litros: 10.000 kilogramos de bromuro de Metilo, envasado en garrafas de hasta 50 kilogramos de capacidad del Organismo y|o del oferente; 25.000 litros de insecticida emulsionable a base de 0.0 dimetil ditiofosfato de dietil mercapto succionato, con no menos de 1.000 grs. de principio activo por litro, calidad prima, envasados en tambores de hierro tratados interiormente de 20 litros de capacidad; 2.000 kilogramos de fosfuro de aluminio en "Pellets".

El pliego de condiciones se entregará a los interesados previo pago de pesos 5.000 m|n., en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367 3er. piso, Capital Federal, y en las Delegaciones: Rosario, Mendoza 1085. Rosario (Sta Fe) y Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca (Bs. As.).

El acto de apertura se llevará a cabo en la gerencia precitada en el horario y fecha más arriba indicados. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Alberto Claudio Beraldo, Jefe Departamento Contabilidad.

e.8|5-Nº 2.107-v.19|5|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 94|69 para la adquisición de motobombas para producir niebla, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal. acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 29 de mayo de año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del pliego: m$n. 3.000.

Buenos Aires 13 de mayo de 1969. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.13|5 Nº 2.183 v.22|5|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

3 de junio de 1969. — Licitación Pública Nº 19|69, hora 15. — Provisión de repuestos para helicópteros y avión modelo Bell 47G-3B y 47B-3B-1.

3 de junio de 1969. — Licitación Pública Nº 20|69, hora 16. — Construcción y montaje de un sobrecalentador para caldera Foster Wheeler.

9 de junio de 1969. — Licitación Pública Nº 21|69, hora 15. — Cable armado subterráneo de Cu. 3x120 mm2. 13,2 kV. N. Iram 2160.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000 podrá ser consultada en la Gerencia de Compras (Licitaciones), calle Corrientes 531, 2º p. derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.7|5 Nº 2.105 v.16|5|69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.531: Adq. equipos para perforar y taponar cañerías. — Apert. 19|6|69, a las 10 horas.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.7|5 Nº 2.101 v.16|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública Nº 223|69
TRANSPORTE DE AEROCOMBUSTIBLES

Dispuesta: 16|5|1969. — Se prorroga Apertura: 20|5|1969.

Simultánea Divisionales Córdoba - Bahía Blanca - Rosario - Mendoza - Salta - Mar de Plata y Resistencia.

Valor: m$n 8.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.13|5 Nº 2.204 v.14|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
LICITACION PUBLICA

282|69. — Equipo motobomba. Fecha de apertura para el día 17 de junio de 1969 a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.8|5-Nº 2.109-v.21|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
LICITACION PUBLICA

280|69. — Construcción edificio para la Administración Colonia Catriel (Prov. Río Negro).

Fecha de apertura para el día 3 de junio de 1969 simultáneamente con la Divisiona. Bahía Blanca, coincidentemente a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777 Copia de planos, 7º piso, of. 716), Capital Federal y Divisional (Estomba 172) B Blanca.

Consultas Sala de Aperturas (Sarmiento 770 P. B.), Capital Federal y esa Divisional.

e.8|5-Nº 2.111-v.21|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
OLEODUCTOS
LICITACION PUBLICA

281|69. — Trazado y relevamiento planialtimétrico del Oleoducto Cabo San Antonio L. Plata.

Fecha de apertura para el día 27 de mayo de 1969 a las 12 horas. Precio del pliego: m$n. 4.000.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Copia de planos, 7º piso, of. 716) Capital Federal.

Consultas. Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.8|5-Nº 2.110-v.14|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Navegación
LICITACION PUBLICA

Lic. Pública N 299|69. — Reparación general B.T. "Sar Lorenzo". Apertura: 2|6|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.8|5-Nº 2.121-v.21|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
LICITACIONES PUBLICAS

257|69 — Cemento común y clase "G". — Fecha de apertura para el día 27 de mayo de 1969, a las 10 horas.

258|69 — Repuestos para bombas de profundidad. — Fecha de apertura para el día 30 de mayo de 1969, a las 11 horas.

260|69 — Barras de sondeo de aluminio. — Fecha de apertura para el día 16 de junio de 1969, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura Sarmiento 770 P.B.), Capital Federal.

e.30|4 Nº 1.970 v.14|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
LICITACION PUBLICA

273|69 — Pavimentación pista de aterrizaje Colonia Catriel (Río Negro). — Fecha de apertura para el día 29 de mayo de 1969, simultáneamente con la Administración del Yacimiento de Plaza Huincul, coincidentemente a las 12 horas.

Precio del pliego: m$n. 8.000.00.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Copia de Planos, 7º piso, Of. 716). Capital Federal y en la Administración del Yacimiento de Plaza Huincul.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P.B.), Capital Federal y esa Administración.

e.5|5 Nº 2.015 v.16|5|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA

263|69 — Servicio de transporte de mercaderías generales hasta Yac. Comodoro Rivadavia. — Fecha de apertura para el día 26 de mayo de 1969, a las 12 horas — Precio del pliego: m$n. 8.000.00.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso Capital Federal).

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P.B.), Capital Federal.

e.30|4 Nº 1.971 v.14|5|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9.768|1969

Perforación y entubamiento de 16 pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la Capital Federal.

Expediente 9.768|1969 - 16|6|1969, a las 15 y 25. — Depósito de garantía: $ 1.024.000 m|n. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|5 Nº 2.134 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 16.221|1969

Perforación y entubamiento de 10 pozos profundos para captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la zona de Talar Pacheco (Buenos Aires).

Apertura: 16|6|1969, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en los distritos San Fernando y Tigre (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 640.000 m|n.

e.13|5 Nº 2.165 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cañerías de asbesto cemento. — Expte.: 3.254|1969. — 9|6|1969, a las 15 — Depósito de garantía: 1 o|o. del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 12|5 Nº 2.154 v. 30|5|69.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 12.167|1969

Perforación y entubamiento de 6 pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la localidad de General San Martín (Buenos Aires).
18|6|1969 a las 15. — Depósito de garantía $ 450.000 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín (Buenos Aires).

e.13|5 Nº 2.187 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 12.097|1969

Perforación y entubamiento de seis (6) pozos profundos para captación de agua subterránea con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la localidad de Caseros (Partido 3 de Febrero — Buenos Aires).
Apertura: 19|6|1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito 3 de Febrero (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 450.000 m|n.

e.13|5 Nº 2.188 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 12.795|1969.

Construcción de un depósito de reserva semienterrado de cinco mil (5.000) metros cúbicos de capacidad en la Ciudad de Mendoza.
Apertura: 14|7|1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mendoza. — Depósito de garantía: $ 420 182 m|n.

e.13|5 Nº 2.189 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 3.232|1969

Bauxita. — 12|6|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.13|5-Nº 2.190-v.22|5|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1 .925 1969

Perforación y entubamiento de siete (7) pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires).
Apertura: 18|6|1969, a las 15 y 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: $ 527.800 m|n.

e.13|5 Nº 2.186 v.2|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Transporte de sulfato de aluminio en camiones tanques. — Expte.: 5.571|1969 — 30|5|1969 a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Cap. Fed.

e. 12|5 Nº 2.156 v. 21|5|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Construcción en la localidad de Jesús María (Córdoba), del Establecimiento de distribución. — Expediente: 9.388|1968. — Apertura: 10|7|1969 a las 15.30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Jesús María (Córdoba). — Depósito de garantía: $ 911.138 m|n.

e.5|5 Nº 2.019 v.23|5|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de la 4ª Estación Elevadora de líquidos cloacales en el establecimiento Wilde (Buenos Aires).
Expediente: 59.825|1968 — Apertura: 31|7|1969, a las 15.30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En dicho lugar y en el Establecimiento Wilde. — Depósito de garantía pesos 19.218.714 m|n.

e. 30|4 Nº 1.973 v. 21|5|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Piezas especiales de fundición de hierro Expediente: 3255|1969. — 4|6|1969, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del importe establecido en el presupuesto oficial por cada partida que se cotice.

e. 12|5 Nº 2.153 v. 30|5|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Distrito Paraná Medio

Llámase a licitación pública Nº 4931, hasta el día 30 de mayo de 1969, a las 11 horas para la provisión, montaje, instalación y mantenimiento de una Central Telefónica tipo combinada y sus accesorios.
Retiro de Pliegos, consultas y propuesta: Departamento Distrito Paraná Medio — Puerto Nuevo — Paraná (E. R.).
Precio del Pliego: $ 200 m|n.
Gasto de franqueo: $ 90 m|n.

e. 12|5 Nº 2.157 v. 14|5|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.810 hasta el día 2 de julio de 1969, a las 15 horas, para la presentación de antecedentes de las empresas que deseen participar en el Proyecto, Construcción y Provisión de una Draga Hidráulica Autopropulsada, con cántara de 6.000 m3., de capacidad con tubos de succión laterales para dragar por arrastre hasta 21,35 m. (70') con planta motriz diesel o diesel-eléctrica totalmente automatizada; manga máxima de 23 metros y calado máximo 19 pies.
Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos, de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Buenos Aires, al precio de m$n. 2.000 el Preliminar y Cláusulas Generales requeridas para la presentación de antecedentes; m$n. 15.000 el de Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas y m$n. 3.000 las copias siguientes.
Presupuesto oficial: $ 2.275.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir con la presentación del proyecto y oferta: m$n. 22.750.000.
La presentación de antecedentes y luego las ofertas, deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.8|5-Nº 2.113 v.28|5|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4800, hasta el día 22 de mayo de 1969, a las 16 horas, para proyectar y construir en el país una draga hidráulica de succión, con cortador de una capacidad mínima de dragado de 500 m3 horas de material sólido impulsado por cañería flotante de 500 mm. de diámetro a 1000 metros de distancia y 5 metros de altura; sin cañería de impulsión, con planta motriz Diesel. El proyecto y construcción se llevará a cabo utilizando el casco disponible en la Repartición designado: Draga 331-C, según plano general Nº 6688 DIGPM., pudiéndose efectuar las modificaciones necesarias conforme al proyecto que cada proponente ofrezca.
Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos, de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Buenos Aires, al precio de m$n. 1.000 el Preliminar y Cláusulas Generales; m$n. 10.000 el de Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnica y m$n. 2.000 las copias siguientes.
Presupuesto oficial: $ 650.000.000 m/n. Depósito de garantía de oferta a constituir m$n 6.500.000.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento, Avda 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e. 24|4 — Nº 1.897 — v. 15|5|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4818, hasta el día 26 de mayo de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de camiones volcadores mod. 1969, 0 Km. c|motor diesel de 110|140 H. P. (c|u. 6).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Abastecimiento — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 8º — Buenos Aires.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.13|5 Nº 2.202 v.14|5|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4815, hasta el día 23 de mayo de 1969, a las 15 horas, para la contratación de servicio p|transporte de personal en ómnibus desde P. Colón y Garay hasta Isla Demarchi y viceversa.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Abastecimiento — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 8º — Buenos Aires.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.13|5 Nº 2.203 v.14|5|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.446, para la adquisición de 20 motosierras portátiles a cadena, $ 5.000.000. Presentación propuestas: 22 de mayo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Cap.

e. 13|5 Nº 2.191 v. 14|5|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la ruta 12, Provincia de Misiones, tramo: Cataratas — Puerto Iguazú y accesos a Aeródromo y Hoteles (obras básicas y pavimentos bituminoso y de hormigón) — pesos 631.163.578. — Depósito de garantía: $ 6.311.636 — Expte.: 5112 — 15º — 1969) — Presentación propuestas: 22 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio Pliego: $ 15.000.
Las obras precedentemente detalladas serán ejecutadas y supervisadas por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad por cuenta de la Secretaría de Estado de Difusión y Turismo.
Las consultas que deseen formular los posibles interesados deberán efectuarlas en la Dirección Nacional de Vialidad División Licitaciones y Contratos. Avda. Maipú 3, 5º piso. Capital Federal.

e. 30|4 Nº 1.974 v. 21|5|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Abastecimiento
POSTERGACIONES

Comunícase que la apertura de las Licitaciones Pública O.C. 48|69, O.C. 52|68 Ax. 32, y O.C. 10|68 Ax. 1: que tenían fijada fecha de apertura para el: 28|4|69 a las 15 y 16 hs, y 29|4|69, a las 14 horas, que tratan la adquisición de Clavos elásticos para vía, Baterías varias y Material para señalización automática, han sido prorrogadas para el día 18|6|69 a las 13 horas, y 29|5|69 a las 17 y 13 horas respectivamente. — La Administración.

e.7|5 Nº 2.092 v.20|5|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación pública Nº 728|69 — Apertura: 23|5|69, 13 horas, adquisición de 2.500 mts. cable de cobre estañado. — Se comunica que la cantidad a adquirirse se modifica a 3.500 mts. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 12|5 Nº 2.160 v. 16|5|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitaciones Públicas Nros. 732|69, apertura 29|5|69, 13 hs. Adquisición de 6.000 camisas 1.500 corbatas y 4.500 sombreros de paja, 733|69, apertura 29|5|69, 14 hs. Adquisición de 200.000 mts. alambre de cobre; 735|69, 29|5|69, 14.30 hs. Adquisición de 20.000 tn. piedra balasto; 736|69, apertura 22|5|69, 13 hs. Adquisición de 15.000 tn. piedra balasto; 737|69, apertura 22|5|69, 15 hs. Adquisición de 55.000 tn. piedra balasto. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av. Weelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.8|5-Nº 2.114 v.21|5|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Licitación Pública Nº 728|69.
Apertura: 23|5|69, 14 horas.
Adquisición de 50.500 kg. de estaño en lingotes.
Licitación Pública Nº 730|69.
Apertura: 26|5|69 13,30 horas.
Adquisición de 10.000 mts. de cable forrados en plástico y neoprene.
Licitación Pública Nº 731|69.
Apertura: 26|5|69. 14 horas.
Adquisición de 112.800 kg. de alambre de púa de acero cincado.
Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av. Weelwrigh y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.6|5 Nº 2.071 v.19|5|69

FERROCARRIL GRAL. MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación pública Nº 712|69. — Apertura 9|5|69 a las 13 horas. — Adquisición de 25 cajas de engranajes hipoidales — Se hace notar que la misma se prorroga al 21|5|69, a las 13 horas, dado que se ha modificado el Pliego de llamado, al que se agregan planos y especificaciones, los que podrán ser consultados y retirados en Tesorería — Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 horas.

e. 29|4 Nº 1.957 v. 23|5|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitaciones Públicas Nos. 734|69.
Apertura 19|5|69. 14 horas.
Venta de 53.122 durmientes usados.
Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av. Weelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.2|5 Nº 1.995 v.15|5|69

FERROCARRIL GRAL. MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitaciones públicas Nº 739|69 — Apertura: 28|5|69, 13 horas, levantamiento ramal Coghlan - Delta. — 740|69. — Apertura 22|5|69, 14 horas, Adquisición de 1.700.000 Kg. de creosota mineral. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., oficina 11, o en Tesorería Rosario. Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes, hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.

e. 13|5 Nº 2.192 v. 22|5|69.

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 387|69; Retiro D. E. C. Cerramiento del Taller y Construcción de Edificio Anexo. — Apertura: 13|6|69, a las 14 horas. Bases de Licitación: $ 500. Pliego de Condiciones $ 3.000. — Presupuesto Oficial: $ 16.289.018.
Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, oficina 221, Cap. Fed., de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 13|5 Nº 2.193 v. 26|5|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública Nº 383|69. — Mezcla asfáltica pulverulenta. — Apertura: 16|6|69, a las 14 horas. Valor del pliego: pesos 500.
Licitación pública Nº 384|69. — Bujes-Cojinetes-Pernos. — Apertura: 16|6|69 a las 14.15 horas. Valor del pliego: pesos 1.200.
Licitación pública Nº 385|69. — Maderas. — Apertura: 16|6|69, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: pesos 2.900.
Licitación pública 386|69. — Maderas. — Apertura: 16|6|1969, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 5.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.9|5 Nº 2.133 v.22|5|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 382|69

Galpón para carpintería obra blanca y afilado Junín Talleres.
Apertura: 2|6|1969, a las 14.15 horas.
Pliego de condición $ 2.000. Base de licitación $ 500.
Presupuesto oficial $ 10.300.000.
Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.5|5 Nº 2.023 v.16|5|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Licitación pública T.L. 69|3. — Reparación y conversión a coches comedores de 3 cajas de 2da. clase de procedencia Holandesa. — Apertura: Día 2|6|69. — Hora: 14. — Pliegos, Epec. o Dibujos, $ 14.000.
Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.9|5 Nº 2.132 v.22|5|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la Licitación V. 69|15 — Descripción: Venta de: Motores de tracción.
Apertura: Día: 26|5|69. — Hora: 14.
Pliegos, Espec. o Dibujos: $ 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6|5 Nº 2.072 v.19|5|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación M. 69|188. — Descripción: Arnés de fajina. — Apertura: día 26|5|69. — Hora 15. — Pliegos, Espec. o Dibujos: $ 3.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|5 Nº 2.001 v.15|5|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977. - Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación M 69|170. — Descripción: Confección de uniformes y sombreros de paja. — Apertura: día 26|5|69. — Hora: 16. — Pliegos, Espec. o Dibujos: $ 3.000

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas.

e.2|5 Nº 2.000 v.15|5|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 297 - Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación M 69|227. — Descripción: Cable Armado Subterráneo. — Apertura: día 27|5.69 — Hora: 14. — Pliegos, Espec. o Dibujos, $ 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliego Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal de lunes a viernes, de 12 a 18 horas.

e.2|5 Nº 2.002 v.15|5|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA
DEPARTAMENTO DE VIA Y OBRAS

Licitación pública Nº 406 69. — Reparación general del puente ferroviario carretero sobre el Río Negro, Km. 4,696, incluso pintura de la estructura metálica.

Fecha de apertura, el 4 de junio de 1969, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.

Presupuesto oficial: $ 59.756.733.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones, en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes, de 12.15 a 18 5 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.9|5 Nº 2.134 v.22|5|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 405/69: Levantamiento de vía y obras de arte y desmantelamiento de instalaciones civiles correspondientes al ramal Dorrego/Deferrari. Renovación de 71 km. de vía entre km. 844/915 vía Bahía Blanca/Patagones y renovación de 47 km. de vía entre km. 191/238 vía línea Patagones/Bariloche

Fecha de apertura: 6 de junio de 1969, a las 13 horas. Valor del pliego $ 50.000.

Presupuesto oficial conjunto: Pesos 854.947.032.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes, de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322. Buenos Aires.

e.6|5 Nº 2.025 v.16.5|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 404|69 . Construcción de silos en estaciones Nicolás Descalzi y J. A. Guisasola.

Fecha de apertura el 20 de mayo de 1969 a las 13 horas.

Valor del Pliego: $ 2.000.

Presupuesto Oficial: $

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de Lunes a Viernes de 12,15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.2|5 Nº 1.991 v.15|5|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 403|69 - Construcción de silos en estaciones Azopardo, 17 de Agosto y Felipe Sola.

Fecha de apertura el 20 de mayo de 1969 a las 13 horas.

Valor del Pliego: $ 2.000.

Presupuesto Oficial: $

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de Lunes a Viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.2|5 Nº 1.992 v.15|5|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 402|69 - Construcción de silos en estaciones Huanguelen, Espartillar y Arroyo Corto.

Fecha de apertura el 20 de mayo de 1969 a las 13 horas.

Valor del Pliego: $ 2.000.

Presupuesto Oficial: $

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de Lunes a Viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.2|5 Nº 1.993 v.15|5|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 401|69 - Construcción de silos en estaciones Urdampilleta, Pirovano y Mapis.

Fecha de apertura el 20 de mayo de 1969 a las 13 horas.

Valor del Pliego: $ 2.000.

Presupuesto Oficial: $

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de Lunes a Viernes de 12,15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.2|5 Nº 1.994 v.15|5|69

FLOTA FLUVIAL
DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación pública Nº 13|69: Reparación de barcazas tipo galpón semi-galpón y tolva.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones. — Pto. Nuevo. Dársena "F", el día 3 de junio de 1969, a las 10 hs.

Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la Div. Contrataciones — Puerto Nuevo, Dársena "F".

Horario: de 8 a 11.30 y de 12,30 a 16 hs.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e. 13|5 Nº 2.194 v. 20|5|69.

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 3 de julio de 1969, a las 11 horas, la apertura provisión de una máquina para encartuchar explosivos gelatinosos plásticos y semiplásticos y una máquina automática arrolladora de vainas de cartuchos combinada automáticamente con la máquina encartuchadora. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, oficina 148, piso 1º lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e. 13|5 Nº 2.195 v. 22|5|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 70|69, para el día 4 de junio de 1969, a las 10 horas, por la provisión de barrotes (wire bars) de cobre. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Av. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.8|5-Nº 2.116 v.19|5|69

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65 . Buenos Aires
T. E.: 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 65|69 para el día 30 de mayo de 1969 a las 10 horas, por la provisión de máquinas rectificadoras, con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo Nº 65. Buenos Aires, Oficina 148. Piso 1º, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

El Director General.

e.6|5 Nº 2.074 v.15|5|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 8/69

Llámase a licitación pública Nº 8/69, a realizarse el día 26 de mayo de 1969, a horas 9, por 32.000 metros de cable de acero formación 6 x 7 + 1 alma textil, carga de rotura mínim. 28.200 kg., con destino al Establecimiento Azufrero Salta. Estación Caipe Km. 1626, F. C. G. B., Pcia de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m$n. 30.

e. 7|5 — Nº 2.104 — v. 20|5|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitaciones Públicas (Ventas)

29|V|69 — Nº 1004|69, a las 12 hs. por 25.000 Tns Barros Rojos (Residuales de Zinc).

29|V|69 — Nº 1005|69, a las 12 Hs., por 100 Tns barros residuales de cobalto — 7 Tns. Barros Residuales de Cobre.

29|V|69 — Nº 1006|69, a las 12 Hs., por 40 Tns Escoria de Zinc.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar - a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba Nro. 1365 (2º Piso Of. 202), Rosario. — Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba). Sección Ventas. - T. E. 56. - Interno: 20.

e.6|5 Nº 2.026 v.14|5.69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas)
Nro 1.003|69.

Llámase a Licitación de referencia para el día 30 de mayo de 1969, a las 12 horas, en la que se ofrece en Venta: "Máquinas para la fabricación de engranajes" (Rectificadoras, Redondeadoras, Generadoras Talladoras. Hermanadoras, Creadoras). Accesorios y Dispositivos, etc.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65 Buenos Aires, o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º Piso. Of 202), Rosario. — Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia de Córdoba). — Sección Ventas, T. E.: 56. — Interno: 20.

e.5|5 Nº 2.028 v.14|5|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
GRAL. M. N. SAVIO — PALPALA (JUJUY)
Licitaciones Públicas

2|6|69 — Nº 17|69, a las 10 hs. por vía Decauville.

2|6|69 — Nº 31|69, a las 11 hs., por equipo de bombeo y electrobombas.

4|6|69 — Nº 35|69, a las 9 hs., por máquina limadora y torno paralelo.

4|6|69 — Nº 36|69, a las 10 hs., por cable de acero negro.

4|6|69 — Nº 37|69, a las 11 hs., por cilindros laminadores.

9|6|69 — Nº 102|68, a las 10 hs., por provisión e instalación de un ascensor montacamillas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e. 13|5 Nº 2.207 v. 14|5|69.

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 7.
Apertura 21 de mayo de 1969.
Hora: 9 40.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Departamento Logístico - Secc. Ing. Inst. 601 - C. de Mayo. — Provisión de elementos contra incendio.
Precio de legajo $ 500 m|n.
Venta Legajos: lunes a viernes, de 8 a 11 horas
Informes: División Licitaciones y Contrataciones - 9 Piso.

e.13|5 Nº 2.196 v.14|5|69

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 6.
Apertura 19 de mayo de 1969.
Hora: 9 30
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Central Eléctrica Campo de Mayo.
Provisión tuberías colectoras de gases de escape motor Diesel, marca Krupp.
Precio de Legajo: $ 2.000 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones - 9º Piso.

e.13|5 Nº 2.197 v.14|5|69

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 21 de mayo de 1969, a 11 horas, ejecución obra "Pileta de Natación", Campo Deportivo Olivos. Olivos.

Presupuesto oficial $ 35.897.300,— m|n.
Garantía de licitación $ 358.973,— m|n.
Precio del legajo $ 3.500.— m|n.
Consulta de pliegos: Campo Deportivo Olivos Av. Libertador y Malaver, Olivos.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.2|5 Nº 2.003 v.15|5|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 4|69

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69, para el día 2- de mayo de 1969, a las 14 horas, para la provisión e impresión de recibos para beneficiarios de esta Caja (formularios continuos).

Por Pliego de Condiciones, muestras de los formularios y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, Servicio de Administración (Sector Compras), Rivadavia 1745, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — El Gerente Administrativo.

e.13|5 Nº 2.198 v.14|5|69

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIAS NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA"
Torres - F. C. N. G. U. y "COLONIA CABRED"
Open Door - F. C. N. G. S. M.
LLAMADO A LICITACION
Licitación Pública 5 - 6 Nº 2|69
Expedientes Nros.: 4.642|69 y 5.014|69

Apertura: el día 30 de mayo de 1969, a las 16.30 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones), de la Colonia Nacional Manuel A. Montes de Oca, sita en Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.G. Urquiza.

Adquisición de: Aceite, fideos, arroz, frutas, verduras, cordero, empanadas, ravioles, harinas, legumbres, cereales, filet de merluza, fiambres, manteca, quesos, etcétera.

Pliegos e Informes: En las Colonias Montes de Oca y Cabred, en Open Door, en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) 489, Capital Federal, de 12.30 a 19.30 horas. — El Director de la Colonia "Montes de Oca".

e.13|5 Nº 2.199 v.22|5|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1526, para contratar la construcción de 4 edificios, con un total de 240 unidades de vivienda, incluso obras complementarias correspondientes, dividido en dos Sectores, a ejecutarse en el predio comprendido entre las calles Avenida Pedro de Mendoza, Gualeguay, Gaboto y Arz. Espinosa de la Capital Federal, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector I, 2 Edificios. — Presupuesto Oficial: m$n. 459.342.250. — Garantía de Licitación: m$n. 4.593.422.

Sector II, 2 Edificios. — Presupuesto Oficial: m$n. 458.517.800. — Garantía de Licitación: m$n. 4.585.178.

Presupuesto Oficial total: $ 917.860.050 moneda nacional

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sector.

Fecha, hora y lugar de apertura: 23 de junio de 1969, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e.12|5 Nº 2.171 v.30|5|69

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 70|69 para el día 28 de mayo de 1969 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Muebles metálicos", con destino al Registro y Secretarías de Entrolados de la Capital e Interior del país, dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Contrataciones y Adquisiciones, Paraná Nº 1536, 7º piso Capital Federal.

e.12|5 Nº 2.172 v.21|5|69